DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

SECRETARÍA SOCIAL

GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
GCSJ-SA-027-2026

OBJETO

FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, VISIBILIZACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

NOVIEMBRE DE 2026

VILLAVICENCIO

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.

Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.

La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del Departamento del Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán

acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Departamento del Meta, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, EL DEPARTAMENTO del Meta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso".

Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop II, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES,** en el término establecido en el cronograma del proceso. Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES,** y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición.

VEEDURIA CIUDADANA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, articulo 67 y 68 de la 1757 de 2015, numeral 5º del artículo 2.2.2º del Decreto 0734 de 2012, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía y así como realizar seguimiento al desarrollo del contrato derivado de la presente Selección abreviada de menor cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

El Departamento del Meta, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, identifica la necesidad de fortalecer los espacios de participación, visibilización, sensibilización, integración territorial e inclusión social dirigidos a esta población, sus familias y cuidadores, mediante el desarrollo de jornadas conmemorativas y encuentros subregionales que permitan generar escenarios efectivos de participación, reconocimiento, intercambio de experiencias, formación y promoción de derechos en el territorio departamental.

La necesidad identificada encuentra fundamento, en primer término, en la Constitución Política de Colombia, particularmente en sus artículos 13, 47, 54 y 68, que imponen al Estado obligaciones relacionadas con la garantía de la igualdad real y efectiva, la protección especial de las personas que se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, la adopción de políticas de rehabilitación e integración social de las personas con discapacidad y la generación de condiciones que permitan el ejercicio efectivo de sus derechos.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 1145 de 2007, mediante la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad –SND–, establece mecanismos para la articulación de las políticas, recursos y acciones dirigidas a esta población en los niveles nacional y territorial. La misma normativa reconoce la participación de las personas con discapacidad como el derecho a intervenir en la toma de decisiones, planificación, ejecución y control de las acciones que las involucran, y establece como propósito del Sistema promover la participación de la población y fortalecer su organización.

De igual manera, la Ley 1346 de 2009, mediante la cual Colombia aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, incorporó al ordenamiento jurídico colombiano un enfoque de derechos humanos orientado a garantizar la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad, en condiciones de igualdad y sin discriminación.

En concordancia con lo anterior, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y asigna responsabilidades a las entidades públicas de los diferentes niveles territoriales para garantizar su inclusión real y efectiva. Esta ley reconoce, además, el derecho de las personas con discapacidad y sus organizaciones a participar en la gestión administrativa, en la formulación, implementación, seguimiento y veeduría de la política pública de discapacidad y en los procesos de toma de decisiones en los ámbitos social, económico, cultural, educativo y comunitario.

En este contexto, la participación no puede entenderse únicamente como la asistencia física a una actividad institucional, sino como la generación de condiciones materiales, sociales, culturales y territoriales que permitan el ejercicio efectivo de los derechos, la expresión de

las capacidades, el reconocimiento de las organizaciones y la incidencia de las personas con discapacidad en los asuntos que les conciernen.

Así mismo, la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, en sus disposiciones relacionadas con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, contempla el derecho a la recreación, participación en la vida cultural y artística y, de manera particular, reconoce derechos específicos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, circunstancia que adquiere especial relevancia frente a las actividades de integración y participación que involucren esta población.

En el departamento del Meta persisten diversas barreras sociales, culturales, actitudinales y de acceso que pueden limitar la participación efectiva de las personas con discapacidad en escenarios comunitarios, institucionales y de participación ciudadana. Estas situaciones han sido evidenciadas durante el desarrollo de las actividades adelantadas por la Secretaría Social, así como manifestadas por los representantes departamentales de discapacidad, quienes actúan como voceros de esta población en los diferentes espacios de participación ciudadana.
Entre estos espacios se encuentran el Comité Departamental de Discapacidad, el Grupo de Enlace Sectorial de Discapacidad (GES) y la audiencia pública sobre discapacidad en el departamento del Meta, convocada por la Honorable Asamblea Departamental del Meta y realizada el 8 de julio del presente año. En estos escenarios se han puesto de manifiesto diferentes necesidades y dificultades relacionadas con la inclusión, la participación efectiva y el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

En este sentido, resulta necesario que la Administración Departamental implemente acciones que trasciendan la atención individual y contribuyan al fortalecimiento de espacios colectivos de participación, reconocimiento, integración e inclusión social. Estas acciones deben favorecer la interacción entre las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, organizaciones e instituciones, promoviendo escenarios que permitan fortalecer sus capacidades, promover la inclusión social, visibilizar sus aportes y garantizar una participación activa en la construcción social y comunitaria del departamento.

Las actividades conmemorativas relacionadas con la discapacidad constituyen escenarios institucionales y comunitarios propicios para desarrollar acciones de sensibilización, formación, reconocimiento y promoción de derechos. Estas iniciativas pueden desarrollarse mediante actividades académicas, culturales, recreativas, deportivas y comunitarias que promuevan la participación activa de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, organizaciones y comunidad en general. Por tanto, se considera pertinente desarrollar las siguientes conmemoraciones: Día del cuidador de personas con discapacidad en el municipio de Castilla La Nueva, Día Internacional de la Salud Mental en el municipio de Barranca de Upía, Día del Bastón Blanco en el municipio de San Juan de Arama, Día Mundial de la Talla Baja en el municipio de Villavicencio, Día de los niños y sus familias en el municipio de Villavicencio.

La realización de estas actividades permite fortalecer la presencia y gestión institucional en los territorios, promover el reconocimiento de las capacidades, aportes y potencialidades

de las personas con discapacidad, fortalecer las redes de apoyo comunitario y contribuir a la transformación de las barreras sociales y actitudinales que limitan su participación plena y efectiva.

En años anteriores, la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, celebrado el 3 de diciembre por parte de la Secretaria Social del Meta, se desarrolló en el municipio de Villavicencio, beneficiando a población con discapacidad residente en la capital y en algunos municipios aledaños. No obstante, para la vigencia 2026, y atendiendo a los requerimientos y necesidades manifestados por las personas con discapacidad y sus representantes en los diferentes espacios de participación ciudadana anteriormente señalados, se ha identificado la necesidad de ampliar el alcance territorial de esta estrategia mediante la realización de dos (2) encuentros subregionales de integración.

Estos encuentros se conciben como espacios de alcance departamental orientados a congregar a personas con discapacidad, sus cuidadores y familias provenientes de los veintinueve (29) municipios del departamento del Meta, con el propósito de promover la integración regional, el intercambio de experiencias, la participación activa, el reconocimiento de capacidades y potencialidades, así como la apropiación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social. En el marco de estos encuentros se desarrollarán actividades conmemorativas del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

La realización de dos (2) encuentros subregionales obedece, además, a criterios de organización logística, capacidad operativa y atención adecuada de la población participante, considerando las necesidades particulares de las personas con discapacidad y las dificultades que implicaría congregar, de manera simultánea y en una única jornada, a participantes provenientes de los veintinueve (29) municipios del departamento.

En consecuencia, se ha previsto realizar el primer encuentro subregional, en el municipio de Granada, con la participación de personas provenientes de los municipios de Cubarral, El Castillo, El Dorado, Fuentedeoro, Granada, Lejanías, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Juan de Arama, San Martín, Vista Hermosa y Uribe.

El segundo encuentro se desarrollará en la ciudad de Villavicencio y contará con la participación de población proveniente de los municipios de Acacías, Barranca de Upía, Cabuyaro, Castilla la Nueva, Cumaral, El Calvario, Guamal, La Macarena, Puerto Gaitán, Puerto López, Restrepo, San Carlos de Guaroa, San Juanito y Villavicencio.

De esta manera, la estrategia permitirá garantizar la participación de personas con discapacidad, cuidadores y sus familias provenientes de los veintinueve (29) municipios del departamento del Meta, ampliando la cobertura territorial de las acciones conmemorativas y fortaleciendo los espacios de integración y participación de esta población.

La implementación de los encuentros subregionales responde, además, a un criterio de descentralización de la oferta institucional, en la medida en que permite acercar las

acciones de la Administración Departamental a diferentes territorios y contribuir a la disminución de las barreras asociadas al desplazamiento, los costos de transporte y la concentración de las actividades exclusivamente en la capital departamental. De esta manera, se busca favorecer condiciones más equitativas de acceso y participación para las personas con discapacidad, sus cuidadores y familias.
Para el desarrollo de estas actividades se contará con la articulación y concertación de las administraciones municipales, reconociendo su papel fundamental en la identificación, caracterización y atención de las personas con discapacidad en cada territorio. Esta articulación permitirá fortalecer la coordinación interinstitucional, optimizar los recursos disponibles y garantizar que las acciones respondan a las particularidades, necesidades y dinámicas propias de los municipios participantes.

La selección de los beneficiarios será igualmente concertada con las administraciones municipales, quienes tendrán a su cargo la identificación y convocatoria de los participantes, tomando como referencia la población con discapacidad caracterizada en cada municipio. En este proceso se priorizará la participación de personas con discapacidad, sus cuidadores y familiares, garantizando una representación territorial que contribuya al cumplimiento de los objetivos de integración, participación y reconocimiento previstos para los encuentros subregionales.

De acuerdo con la información histórica del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el año 2010 el departamento del Meta registraba una población de 17.238 personas con discapacidad, distribuidas en los 29 municipios del departamento.

Cuadro 39
Población con registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad
Area de residencia y sexo, según municipios

Municipios	Total			Cabecera municipal			Centro poblado			Rural disperso		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	8.619	4.708	3.911	6.823	3.650	3.173	582	333	249	1.214	725	489
50 001 VILLAVICENCIO	1.779	993	786	1.663	929	734	84	44	40	32	20	12
50 006 ACACÍAS	921	536	385	866	509	357	6	3	3	49	24	25
50 110 BARRANCA DE UPÍA	192	115	77	146	86	60	14	9	5	32	20	12
50 124 CABUYARO	149	88	61	85	51	34	55	30	25	9	7	2
50 223 CUBARRAL	151	84	67	107	61	46	6	2	4	38	21	17
50 226 CUMARAL	120	76	44	94	61	33	6	4	2	20	11	9
50 245 EL CALVARIO	103	68	35	26	18	8	11	7	4	66	43	23
50 270 EL DORADO	123	81	42	45	29	16	17	14	3	61	38	23
50 313 GRANADA	1.439	633	806	1.248	534	714	104	45	59	87	54	33
50 318 GUAMAL	244	120	124	204	100	104	11	9	2	29	11	18
50 350 LA MACARENA	113	73	40	74	44	30	1	0	1	38	29	9
50 400 LEJANÍAS	341	196	145	163	89	74	29	19	10	149	88	61
50 450 PUERTO CONCORDIA	149	94	55	70	38	32	14	10	4	65	46	19
50 568 PUERTO GAITAN	604	332	272	425	226	199	73	42	31	106	64	42
50 573 PUERTO LOPEZ	367	208	159	254	140	114	67	42	25	46	26	20
50 577 PUERTO LLERAS	289	171	118	158	92	66	25	18	7	106	61	45
50 590 PUERTO RICO	108	49	59	93	46	47	1	0	1	14	3	11
50 606 RESTREPO	254	142	112	172	97	75	0	0	0	82	45	37
50 680 SAN CARLOS DE GUAROA	112	66	46	90	56	34	16	7	9	6	3	3
50 683 SAN JUAN DE ARAMA	171	92	79	135	73	62	0	0	0	36	19	17
50 686 SAN JUANITO	98	55	43	19	12	7	13	7	6	66	36	30
50 689 SAN MARTÍN	638	342	296	564	290	274	20	15	5	54	37	17
50 711 VISTA HERMOSA	154	94	60	122	69	53	9	6	3	23	19	4

Fuente: DANE Marzo 2010 - Dirección de Censos y Demografía

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/discapacidad

En este contexto, resulta pertinente y viable desarrollar actividades conmemorativas y encuentros subregionales dirigidos a personas con discapacidad, sus cuidadores y sus familias, como espacios orientados a promover su participación, inclusión y reconocimiento

de derechos. Para el desarrollo de estas actividades se prevé la participación de aproximadamente 1.470 personas con discapacidad, cuidadores y familiares.

ACTIVIDAD	MUNICIPIO	PARTICIPANTES
Día del cuidador de personas con discapacidad	Castilla La Nueva	80 personas
Día Internacional de la Salud Mental	Barranca de Upia	80 personas
Día del Bastón Blanco	San Juan de Arama	80 personas
Día Mundial de la Talla Baja	Villavicencio	80 personas
Día de los niños y sus familias	Villavicencio	100 personas
Primer encuentro subregional	Granada	500 personas
Segundo encuentro subregional	Villavicencio	550 personas

En virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita ejecutar actividades orientadas a fortalecer los espacios de participación, sensibilización y reconocimiento de las personas con discapacidad en el Departamento del Meta, garantizando las condiciones logísticas, operativas y técnicas necesarias para el desarrollo de las jornadas conmemorativas y de los encuentros subregionales de integración programados.

El proceso contractual proyectado se encuentra articulado con las metas y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Meta 2024-2027, **"El Gobierno de la Unidad",** específicamente en el Pilar 4: Desarrollo Social para la Unidad del Meta, Sector Inclusión Social y Reconciliación, Programa 4114: Población con Discapacidad, Familias y Cuidadores, cuya meta de producto establece garantizar el servicio de atención integral a 332 personas con discapacidad, mediante la actividad **"Fortalecer los espacios de participación para las personas con discapacidad en el departamento del Meta"**, orientada a la garantía de derechos, la inclusión social y la participación ciudadana. Si bien la meta establecida en el Plan de Desarrollo ya ha sido cumplida, teniendo en cuenta la magnitud de la población con discapacidad existente en el departamento y las necesidades manifestadas en los diferentes espacios de participación, resulta necesario dar continuidad y fortalecer las acciones encaminadas a generar espacios de participación, integración, reconocimiento y promoción de derechos, con el fin de ampliar su cobertura y contribuir de manera sostenida a la inclusión social y a la participación efectiva de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en los diferentes territorios del departamento.

Esta articulación permite establecer una relación directa entre la necesidad identificada, las actividades contractuales proyectadas y el cumplimiento de las metas institucionales,

evitando que la contratación se configure como una actuación independiente de los instrumentos de planeación territorial.

Por consiguiente, las jornadas conmemorativas y los encuentros subregionales constituyen mecanismos concretos para materializar la actividad prevista en el Plan de Desarrollo, en la medida en que generan espacios efectivos de participación, integración, formación, reconocimiento y promoción de derechos para las personas con discapacidad y sus cuidadores**.**

1.1 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Como alternativa de solución, se propone adelantar un proceso de contratación para la organización y ejecución de actividades conmemorativas: Día del cuidador de personas con discapacidad en el municipio de Castilla La Nueva, Día Internacional de la Salud Mental en el municipio de Barranca de Upía, Día del Bastón Blanco en el municipio de San Juan de Arama, Día Mundial de la Talla Baja en el municipio de Villavicencio, Día de los niños y sus familias en el municipio de Villavicencio. y dos (2) encuentros subregionales en el municipio de Granada y en el municipio de Villavicencio, dirigidos a las personas con discapacidad, sus cuidadores y familias del departamento del Meta, estos eventos tendrán una duración de media jornada. Estas actividades deberán propiciar espacios de participación, sensibilización, formación, reconocimiento, integración y promoción de derechos, mediante acciones de carácter académico, cultural, recreativo, deportivo y comunitario, garantizando las condiciones logísticas, operativas y técnicas requeridas para su adecuada realización. La estrategia se desarrollará en articulación con las administraciones municipales, con el propósito de ampliar la cobertura territorial, fortalecer la participación de la población con discapacidad y contribuir a la eliminación de barreras sociales y actitudinales que limitan su inclusión y participación efectiva**.**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:
EL CONTRATISTA deberá garantizar de manera integral el apoyo logístico, técnico y operativo requerido para la realización de las actividades programadas en el marco de las conmemoraciones y los encuentros subregionales dirigidas a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y comunidad vinculada, así como para las demás actividades de participación, sensibilización, integración y reconocimiento previstas por el Departamento del Meta.

La ejecución deberá realizarse de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas, el cronograma concertado con la supervisión, las cantidades requeridas y las instrucciones impartidas por el Departamento, garantizando condiciones adecuadas de calidad, oportunidad, seguridad, accesibilidad, inclusión y adecuada prestación de los servicios.
En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá garantizar la prestación y/o suministro de los bienes y servicios requeridos para las siguientes actividades:

1. ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS

El desarrollo de las actividades conmemorativas se realizará mediante una metodología participativa, inclusiva, diferencial y territorial, orientada a generar espacios de reconocimiento, integración, sensibilización y participación de las personas con discapacidad, sus cuidadores, familias y demás actores vinculados a los procesos de inclusión social en el Departamento del Meta.

El CONTRATISTA, bajo la orientación y coordinación de la Entidad y del supervisor del contrato, realizará la planeación logística y operativa de cada una de las actividades conmemorativas, teniendo en cuenta el municipio, fecha, población beneficiaria, temática de la conmemoración, requerimientos técnicos y condiciones de accesibilidad.

En esta etapa se coordinarán los aspectos relacionados con el lugar de realización, logística, personal de apoyo, actividades recreativas, culturales y pedagógicas, suministro de bienes y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de cada jornada.

Las actividades conmemorativas contempladas en el marco del presente proceso se desarrollarán en los municipios relacionados a continuación, de acuerdo con la programación establecida por la Entidad, y estarán dirigidas a un total de **cuatrocientas veinte (420) personas beneficiarias**, distribuidas así:

CONMEMORACION	MUNICIPIO	BENENFICIARIOS
Día del cuidador de personas con discapacidad	Castilla La Nueva	80 personas
Día Internacional de la Salud Mental	Barranca de Upia	80 personas
Día del Bastón Blanco	San Juan de Arama	80 personas
Día Mundial de la Talla Baja	Villavicencio	80 personas
Día de los niños y sus familias	Villavicencio	100 personas

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con la temática propia de cada conmemoración y la programación establecida por la Entidad, e incluirán jornadas de sensibilización y pedagogía social, espacios de reconocimiento y participación, actividades culturales, recreativas y deportivas inclusivas, talleres formativos, conferencias, campañas de promoción de derechos y acciones dirigidas al fortalecimiento de cuidadores y familias.

Las actividades estarán orientadas a promover la participación de los asistentes, el reconocimiento de las capacidades y derechos de las personas con discapacidad, así como su inclusión y participación efectiva en los diferentes ámbitos de la sociedad.
Los beneficiarios serán seleccionados en articulación con las administraciones municipales, de acuerdo con la caracterización y las necesidades identificadas de las personas con

discapacidad y/o sus cuidadores en cada municipio donde se desarrollarán las actividades previstas en el presente proceso.
En este sentido, las actividades podrán comprender, de acuerdo con las necesidades de la población beneficiaria y la programación establecida por la Entidad en articulación con las administraciones municipales, las siguientes acciones:

- Jornadas de sensibilización y pedagogía social.
- Espacios de reconocimiento y participación comunitaria.
- Actividades culturales y recreativas y deportivas inclusivas.
- Talleres formativos y conferencias temáticas.
- Campañas de promoción de derechos y eliminación de barreras actitudinales.
- Actividades orientadas al fortalecimiento de cuidadores y familias.

Día del cuidador de personas con discapacidad – Castilla La Nueva

AGENDA DEL DÍA
Saludo de bienvenida
Reconocimiento a los Cuidadores
Jornada de sensibilización y pedagogía social orientada al fortalecimiento de los cuidadores y familias
Pausa Activa
Actividad cultural
Refrigerio
Conferencia temática: “Cuidar, al Cuidador”
Pausa Activa
Terapia grupal
Show musical
Marcha final

Elementos requeridos:

- Estación de cafetería
- Punto de hidratación
- Refrigerios
- Show musical con una duración de 45 minutos a 1 hora.
- Profesional en ciencias sociales con especialización, para el desarrollar actividad de sensibilización, abordando la temática: “Cuidar, al Cuidador”
- Interpretes de lengua de señas Colombiana (LSC)
- Personal para apoyo logístico durante el evento. (bachilleres con experiencia en eventos y logística).

- Personal de educación física para realizar pautas activas durante el evento.
- Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo buseta con aire acondicionado con capacidad para equipo de apoyo interinstitucional (10 personas) ida y regreso desde Villavicencio a Castilla La Nueva

Día Internacional de la Salud Mental – Barranca de Upia

AGENDA DEL DÍA
Saludo de bienvenida
Jornada de sensibilización y pedagogía social en salud mental, orientada a promover el bienestar emocional, la prevención de los problemas de salud mental y la eliminación del estigma, los prejuicios y la discriminación. Se fomentará el reconocimiento de las señales de alerta, la detección oportuna, el fortalecimiento de las redes de apoyo familiares y comunitarias, y el acceso a los servicios de atención, promoviendo entornos protectores, inclusivos y saludables.
Pausa Activa
Refrigerio
Actividad recreativa
Conferencia temática: Salud mental y discapacidad: Redes de apoyo, detección oportuna y el desafío de cuidar y ser cuidado en bienestar
Pausa Activa
Terapia grupal
Marcha final

Elementos requeridos:

- Estación de cafetería
- Punto de hidratación
- Refrigerios
- Profesional en ciencias sociales con especialización, para el desarrollo de la actividad de sensibilización, abordando la temática: “Salud mental y discapacidad: Redes de apoyo, detección oportuna y el desafío de cuidar y ser cuidado en bienestar”.
- Personal para apoyo logístico durante el evento. (bachilleres con experiencia en eventos y logística).
- Personal de educación física para realizar pautas activas durante el evento.
- Interpretes de lengua de señas Colombiana (LSC)

- Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo buseta con aire acondicionado con capacidad para equipo de apoyo interinstitucional (10 personas) ida y regreso desde Villavicencio a Barranca de Upia

Día del Bastón Blanco – San Juan de Arama

AGENDA DEL DÍA
Saludo de bienvenida
Actividad de reconocimiento
Campaña de promoción y sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad visual, orientada a escuchar sus experiencias, identificar las limitaciones y barreras que enfrentan
Pausa Activa
Refrigerio
Terapia grupal
Pausa activa
Taller formativo eliminación de barreras
Marcha final

Elementos requeridos:

- Estación de cafetería
- Punto de hidratación
- Refrigerios
- Personal para apoyo logístico durante el evento. (bachilleres con experiencia en eventos y logística).
- Personal de educación física para realizar pautas activas durante el evento.
- Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo buseta con aire acondicionado con capacidad para equipo de apoyo interinstitucional (10 personas) ida y regreso desde Villavicencio a San Juan de Arama

Día Mundial de la Talla Baja – Villavicencio

AGENDA DEL DÍA
Saludo de bienvenida
Jornada de sensibilización y pedagogía social orientada a promover el reconocimiento, respeto e inclusión de las personas de talla baja, fomentando la

eliminación de prejuicios, estereotipos y barreras sociales, así como la garantía de sus derechos y su participación plena en la sociedad.
Pausa Activa
Actividad recreativa
Refrigerio
Taller formativo eliminación de barreras
Pausa activa
Terapia grupal
Marcha final

Elementos requeridos:

- Alquiler de salón
- Estación de cafetería
- Punto de hidratación
- Refrigerios
- Interpretes de lengua de señas Colombiana (LSC)
- Personal para apoyo logístico durante el evento. (bachilleres con experiencia en eventos y logística).
- Personal de educación física para realizar pautas activas durante el evento.

Día de los niños y sus familias – Villavicencio

AGENDA DEL DÍA
Registro de los participantes
Presentación del evento (presentador disfrazado de payaso
Estand juegos inflables y saltarines (todo el evento)
Actividad recreativa: carrera de obstáculos y relevos
Pausa activa cuidadores
Refrigerio
Actividad recreativa: zumba aeróbica
Pausa activa cuidadores
Entrega de premiación
Entrega de calabaza a cada participante
Marcha final

Elementos requeridos:

- Alquiler de salón
- Punto de hidratación
- Refrigerios
- Profesional en ciencias sociales con especialización, para el desarrollar actividad de sensibilización, abordando la temática: “Salud mental y discapacidad: Redes de apoyo, detección oportuna y el desafío de cuidar y ser cuidado en bienestar”.
- Personal para apoyo logístico durante el evento. (bachilleres con experiencia en eventos y logística).
- Personal de educación física para realizar pautas activas durante el evento.
- Intérpretes de lengua de señas Colombiana (LSC)
- Show musical con una duración de 45 minutos a 1 hora.
- Alquiler de juegos lúdicos y recreativos, los cuales prestaran el servicio durante la media jornada en la que se desarrolla el evento.
- Calabazas (souvenir)
- Balones, loterías y rompecabeza (premios)

En concordancia con lo anterior, y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades conmemorativas, el CONTRATISTA deberá asegurar el suministro de los bienes y la prestación de los servicios requeridos, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los ítems que se relacionan a continuación:

ALQUILER DE SALÓN: Se requiere el alquiler de dos (2) salones en el municipio de Villavicencio, destinados al desarrollo de las actividades conmemorativas del Día Mundial de la Talla Baja y el Día de los Niños y sus familias, fiesta de disfraces, con capacidad para atender a la población beneficiaria de cada jornada.

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALQUILER DE SALÓN para la realización de las actividades en el marco de las conmemoraciones con capacidad para 100 personas incluye sonido profesional, video beam, sillas.	Unidad	2

- **ESTACIÓN DE CAFETERÍA**: Se requiere disponer de una estación de cafetería para el desarrollo de las actividades conmemorativas del Día del Cuidador de Personas con Discapacidad, Día Internacional de la Salud Mental, Día del Bastón Blanco y Día Mundial de la Talla Baja, garantizando su disponibilidad durante el desarrollo de cada jornada para los participantes, de acuerdo con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

2	Estación de cafetería con disponibilidad para el evento. incluye café, aromática, vasos, azúcar, mezcladores y cafetera, para la atención de los participantes del evento. para el evento durante los días a desarrollarse. para la atención de los participantes del evento.	Unidad	4

- **PUNTO HIDRATACION Y REFRIGERIOS:** Se requiere garantizar un punto de hidratación y refrigerios para cada una de las cinco (5) actividades conmemorativas contempladas en el presente proceso, dirigido a la totalidad de los participantes de cada jornada, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

3	Punto de hidratación para la entrega de botellas de agua x 300 ml de una marca reconocida.	Unidad	420
4	Refrigerio compuesto por una bebida: jugo natural de 250 ml, alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha debidamente empacada	Unidad	420

- **SHOW MUSICAL**: Se requiere garantizar un show musical para el desarrollo de las actividades conmemorativas del Día del Cuidador de Personas con Discapacidad y el Día Mundial de los Niños, de acuerdo con la programación establecida por la Entidad y las condiciones y especificaciones técnicas requeridas para cada jornada**.**

5	Show musical temático para evento, dirigido a niños, niñas y adolescentes. debe contar con experiencia en animación infantil y juvenil, incluir repertorio acorde a la temática, vestuario característico, y garantizar una presentación dinámica y segura duración estimada: 1 hora	Servicio	2

- Los siguientes elementos estarán destinados al desarrollo de la conmemoración del Día de los Niños y su Familia, y serán utilizados durante el desarrollo de la jornada de acuerdo con la programación establecida por la Entidad.

Alquiler de juegos lúdicos y recreativos, para realizar las actividades recreativas, estos elementos deben estar disponibles y en servicios durante todo el desarrollo del evento (media jornada).

Las **calabazas** serán entregadas a la totalidad de los participantes de la actividad, como elemento alusivo a la conmemoración.

Por su parte, los **balones, loterías y rompecabezas** serán destinados como premios para los participantes que resulten ganadores de los diferentes concursos y actividades lúdicas que se desarrollen durante la jornada, de acuerdo con la dinámica y programación definida por la Entidad.

6	Alquiler de juegos lúdicos y recreativos descripción: provisión de atracciones juegos inflables, incluyendo operarios capacitados para su manejo. se ofrecerán actividades dirigidas como recreación lúdica, zumba aeróbica, y carreras de obstáculos y relevos. componentes: - atracciones: juegos inflables y saltarines. - maquinaria: máquina de crispetas. - actividades recreativas: zumba aeróbica, carreras de obstáculos, y relevos	evento	1
7	Calabaza plástica sin tapa tipo halloween, rellenas con dulces empacados individualmente y aptos para consumo infantil. presentación de la calabaza plástica: temática de halloween, colores naranja, morado; tamaño mediano (15–20 cm). los dulces deben ser caramelos con palo, galletas y barriletes, con aproximadamente 50 gramos de contenido cada uno, estar empacados individualmente, con registro invima. cada calabaza debe contener entre 10 a 15 dulces y estar decorada en su interior con papel seda de colores temáticos (naranja, negro, morado). el proveedor deberá garantizar presentación temática, cumplimiento de normas sanitarias y entrega oportuna. se debe evitar incluir productos con alérgenos comunes sin etiquetado claro (maní, gluten y caramelos pequeños que puedan ahogar a los niños con discapacidad).	unidad	100
8	BALÓN RECREATIVO: balón No. 4, apto para actividades recreativas dirigidas a niños, niñas y adolescentes, fabricado en material sintético resistente, con cámara interna de buena retención de aire, costurado o laminado, de fácil limpieza y resistente al uso frecuente. Deberá entregarse nuevo, inflado y en perfectas condiciones.	unidad	10
9	LOTERÍA DIDÁCTICA: juego de mesa didáctico infantil tipo lotería, elaborado en cartón resistente o material de características similares o superiores, con tableros y fichas ilustradas a color, en diferentes motivos tales como animales, objetos, naturaleza, abecedario, números u otros temas educativos. Diseñado para estimular la asociación, memoria, concentración y reconocimiento visual. Producto nuevo, completo y empacado individualmente.	unidad	10

10	ROMPECABEZAS DE FICHAS GRANDES: rompecabezas didáctico infantil de mínimo 30 piezas grandes, elaborado en cartón reforzado de alta resistencia o material de características similares o superiores, con impresión a color y diferentes motivos infantiles y/o educativos. Tamaño armado mínimo aproximado de 40 × 30 cm. Diseñado para favorecer la concentración, coordinación, asociación visual y motricidad. Producto nuevo, completo y empacado individualmente.	unidad	10

- **TRANSPORTE**: En el marco de la articulación institucional, la Secretaría Social del Departamento del Meta viene adelantando acciones de cooperación con la Corporación Universitaria del Meta – UNIMINUTO y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, entidades que brindarán apoyo en el desarrollo de actividades dirigidas a personas con discapacidad y/o sus cuidadores. Entre las actividades previstas se encuentran la terapia grupal “Amando la vida con diferencias” y la terapia sensitiva “Explorando mis sentidos”, entre otras acciones de integración y bienestar, en el marco de las conmemoraciones del Día del Cuidador de Personas con Discapacidad, el Día Internacional de la Salud Mental y el Día del Bastón Blanco, que se llevarán a cabo en los municipios de Castilla La Nueva, Barranca de Upía y San Juan de Arama, respectivamente.

Las instituciones aliadas participarán en el desarrollo de las actividades programadas, mediante el personal que sea delegado para tal efecto, sin que ello implique el reconocimiento de contraprestación económica por parte del Departamento del Meta.
En virtud de esta articulación, la Secretaría Social deberá garantizar el transporte del personal de apoyo delegado por dichas instituciones (10 personas: estudiantes, docentes y profesionales), desde el lugar de origen definido hasta el municipio donde se desarrollará cada actividad y su correspondiente retorno, con el fin de asegurar su participación y el adecuado desarrollo de las jornadas programadas**.**
Este servicio de transporte se garantizará para las actividades que se lleven a cabo en los municipios de Castilla La Nueva, Barranca de Upía y San Juan de Arama. Por su parte, para las actividades que se desarrollen en el municipio de Villavicencio, el personal de apoyo deberá desplazarse por sus propios medios.

11	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo buseta con aire acondicionado con capacidad para equipo de apoyo interinstitucional - 10 personas ida y regreso desde Villavicencio a Castilla La Nueva.	servicio	1
12	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo buseta con aire acondicionado con capacidad para equipo de apoyo interinstitucional - 10 personas ida y regreso desde Villavicencio a Barranca de Upía.	servicio	1

13	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo buseta con aire acondicionado con capacidad para equipo de apoyo interinstitucional - 10 personas ida y regreso desde Villavicencio a San Juan de Arama.	servicio	1

- **INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC).** Se requiere garantizar un mínimo de **dos (2) intérpretes de Lengua de Señas Colombiana (LSC) por evento**, con el fin de asegurar la continuidad y calidad del servicio de interpretación durante el desarrollo de las jornadas, permitiendo la realización de relevos y reduciendo los efectos de la fatiga asociados a la prestación prolongada del servicio.

Este servicio será requerido para los eventos: ***Día del Cuidador de Personas con Discapacidad, Día Internacional de la Salud Mental y Día de los Niños y sus Familias***, con el propósito de garantizar la comunicación efectiva, el acceso a la información y la participación en condiciones de igualdad de las personas sordas usuarias de LSC que participen en las jornadas.

14	INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA: se requiere de UNO (1) intérpretes de lengua de señas colombiana, con estudios académicos en bachiller, y que cuenten con certificación curso de lengua de señas, y con experiencia de seis meses en el cual se evidencie que haya participado como intérprete de lenguas de señas	unidad	6

- **PROFESIONAL ESPECIALIZADO.** Se requiere la participación de un profesional especializado para el desarrollo de las actividades de sensibilización y orientación dirigidas a las personas con discapacidad, sus cuidadores y familias, abordando las siguientes temáticas:

“Cuidar, al que cuida”, orientada al reconocimiento del rol del cuidador, el autocuidado y la importancia de generar estrategias que permitan cuidar sin descuidar el bienestar propio.

“Salud mental y discapacidad: Redes de apoyo, detección oportuna y el desafío de cuidar y ser cuidado en bienestar”, orientada a fortalecer conocimientos sobre salud mental, identificación oportuna de situaciones de riesgo, redes de apoyo y estrategias de cuidado para las personas con discapacidad, sus cuidadores y familias.

15	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA Y/O LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL, ESPECIALIZADO CONFERENCISTA: experto en temas específicos relacionados con las conmemoraciones: Día Mundial de las Habilidades de la Juventud; Día Mundial de las Personas Sordas (discapacidad auditiva); Día Mundial de la Salud Mental (discapacidad psicosocial); y Día Nacional de las	servicios	2

	Personas con Discapacidad (discapacidad múltiple). Cada ponencia tendrá una duración de 2 horas.		

- **Personal para apoyo logístico** para apoyar toda la logística de los eventos, apoyo y entrega de refrigerios **y Personal de educación física:** para realizar pautas activas, se requiere para cada una de las cinco conmemoraciones que se realizaran.

16	Personal para apoyo logístico que garantice el acompañamiento diario a todas las delegaciones municipales, entrega y coordinación de refrigerios, apoyo asistencial en los desplazamientos de transporte, alimentos y demás actividades del evento.	Unidad	5
17	Personal de educación física para realizar pausas activas, con experiencia en adultos mayores. Perfil requerido: título profesional y cuatro (4) años de experiencia profesional, o título profesional con especialización y un (1) año de experiencia profesional.	Día	5

El presente proceso incide directamente en el fortalecimiento de las acciones de promoción de derechos, participación social e inclusión de las personas con discapacidad en el Departamento del Meta, al generar espacios territoriales de reconocimiento, integración, sensibilización y participación comunitaria.

Las actividades conmemorativas permiten visibilizar las diferentes realidades, capacidades y aportes de las personas con discapacidad, genera inclusión social, contribuyendo a la transformación de imaginarios y a la disminución de barreras actitudinales que pueden limitar su participación plena y efectiva en la sociedad.

De manera particular, el proceso beneficiará directamente a cuatrocientas veinte (420) personas mediante el desarrollo de cinco actividades conmemorativas en los municipios de Castilla La Nueva, Barranca de Upía, San Juan de Arama y Villavicencio, de acuerdo con articulación con las administraciones municipales.

Asimismo, el proceso tiene incidencia en el fortalecimiento de las redes familiares y comunitarias, especialmente mediante la generación de espacios de participación para cuidadores y familias, quienes cumplen un papel fundamental en los procesos de acompañamiento y garantía de derechos de las personas con discapacidad.

Desde una perspectiva territorial, la ejecución de las actividades en diferentes municipios contribuye a acercar la oferta institucional a la población, promoviendo una atención con enfoque territorial y evitando que las acciones de inclusión se concentren exclusivamente en la capital del departamento.

ENCUENTROS SUBREGIONALES DE DISCAPACIDAD

Los dos (2) encuentros subregionales se realizarán en el marco de la conmemoración del **Día Internacional de las Personas con Discapacidad**, como espacios de alcance departamental orientados a promover la participación, integración y reconocimiento de las personas con discapacidad, sus cuidadores y familias provenientes de los veintinueve (29) municipios del departamento del Meta. Estas jornadas permitirán generar espacios de intercambio de experiencias, aprendizaje colectivo, visibilización de capacidades y potencialidades, así como fortalecer la inclusión social y la apropiación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social.

La realización de dos (2) encuentros, en lugar de una única jornada departamental, responde a la necesidad de facilitar la participación de la población proveniente de los diferentes municipios, considerando las distancias geográficas, las condiciones de desplazamiento y las necesidades particulares de las personas con discapacidad. Esta distribución territorial permitirá organizar de manera adecuada la atención de los participantes, optimizar la operación logística y reducir las barreras asociadas al desplazamiento hacia un único punto de encuentro. Asimismo, permitirá ampliar la cobertura de la estrategia y garantizar una participación representativa de los veintinueve (29) municipios, fortaleciendo la presencia institucional en el territorio y generando condiciones más favorables para la integración regional, la participación y el reconocimiento de derechos.

ENCUENTROS SUBREGIONALES DE DISCAPACIDAD (Granada y Villavicencio)

El CONTRATISTA deberá garantizar de manera integral la planeación, coordinación, organización, logística, operación y ejecución de dos (2) encuentros subregionales de participación e integración dirigidos a personas con discapacidad y/o sus cuidadores, en los municipios de Granada y Villavicencio, de conformidad con las fechas, municipios convocados, cantidades y especificaciones técnicas establecidas por el Departamento del Meta.

Las actividades deberán desarrollarse bajo criterios de participación efectiva, inclusión, accesibilidad, enfoque diferencial, integración social, dignidad, seguridad y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, procurando que las condiciones logísticas, de transporte, alimentación, alojamiento, recreación y demás servicios contratados respondan a las características y necesidades de la población participante.

2.1. Encuentro Subregional – Municipio de Granada.

El primer encuentro subregional se realizará en el municipio de Granada – Meta, con la participación de personas con discapacidad y/o sus cuidadores provenientes de los

municipios de **Cubarral, El Castillo, El Dorado, Fuente de Oro, Granada, Lejanías, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Juan de Arama, San Martín, Vista Hermosa y Uribe**.

Municipio	N° de Participantes
Cubarral	30
El Castillo	30
El Dorado	30
Fuente de Oro	30
Granada	100
Lejanías	30
Mapiripán	20
Mesetas	30
Puerto Concordia	20
Puerto Lleras	30
Puerto Rico	20
San Juan de Arama	30
San Martín	40
Vistahermosa	40
Uribe	20
TOTAL	500

Para el desarrollo del encuentro, el CONTRATISTA deberá garantizar la operación logística integral, incluyendo, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas, el transporte terrestre de las delegaciones, alojamiento cuando corresponda, alimentación, hidratación, estación de cafetería, espacio físico accesible, actividades artísticas y culturales, intérprete de Lengua de Señas Colombiana, personal de apoyo logístico, personal para actividades físicas y recreativas, presentación y conducción del evento y demás servicios requeridos. en esta actividad se beneficiaran 500 personas.

El CONTRATISTA deberá realizar las actividades de alistamiento necesarias para garantizar que las delegaciones municipales puedan participar en condiciones adecuadas de seguridad, oportunidad, accesibilidad y atención.

2.2. Encuentro Subregional – Municipio de Villavicencio.

El segundo encuentro subregional se realizará en el municipio de Villavicencio – Meta, con la participación de personas con discapacidad y/o sus cuidadores provenientes de los municipios de **Acacías, Barranca de Upía, Cabuyaro, Castilla La Nueva, Cumaral, El**

Calvario, Guamal, La Macarena, Puerto Gaitán, Puerto López, Restrepo, San Carlos de Guaroa, San Juanito y Villavicencio.

Municipio	N° de Participantes
Acacías	40
Barranca de Upía	40
Cabuyaro	20
Castilla La Nueva	40
Cumaral	40
El Calvario	20
Guamal	40
La Macarena	20
Puerto Gaitán	20
Puerto López	40
Restrepo	40
San Carlos de Guaroa	40
San Juanito	20
Villavicencio	130
TOTAL	550

Para este encuentro, el CONTRATISTA deberá garantizar la operación logística integral requerida para la participación de las delegaciones municipales, incluyendo los servicios de transporte terrestre y aéreo establecidos, traslados internos, alojamiento, alimentación, hidratación, espacio físico, actividades culturales y artísticas, hora loca, personal de apoyo logístico, actividades de activación física, elementos de identificación y demás bienes y servicios definidos en las presentes condiciones técnicas. en esta actividad se beneficiaran 550 personas.

Los dos (2) encuentros subregionales deberán desarrollarse bajo criterios de participación, inclusión, accesibilidad, integración social y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, procurando la participación efectiva de las personas con discapacidad, sus cuidadores, organizaciones y demás actores convocados.

El CONTRATISTA deberá garantizar, para cada encuentro, los bienes y servicios logísticos, técnicos y operativos requeridos de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento, así como la adecuada coordinación de las actividades programadas, en articulación con la supervisión del contrato de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los ítems que se relacionan a continuación:

ENCUENTRO SUBREGIONAL MUNICIPIO DE GRANADA:
TRANSPORTE INTERMUNICIPAL Servicio de transporte intermunicipal, ida y regreso, para las delegaciones participantes provenientes de los municipios de Cubarral, El Castillo, El Dorado, Fuente de Oro, Granada, Lejanías, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Juan de Arama, San Martín, Vista Hermosa y Uribe, desde su respectivo municipio de origen hasta el municipio de Granada, y posteriormente desde Granada hasta el municipio de origen.

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus con aire acondicionado con capacidad para 20 personas ida y regreso de las personas con discapacidad y/o cuidadores del municipio de Mapiripán al municipio de Granada.	servicio	1
2	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus con aire acondicionado con capacidad para 30 personas ida y regreso de las personas con discapacidad y/o cuidadores de los municipios de Fuentedeoro al municipio de Granada	servicio	1
3	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus con aire acondicionado con capacidad para 30 personas ida y regreso de las personas con discapacidad y/o cuidadores de los municipios de Puerto Lleras al municipio de Granada.	servicio	1
4	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus con aire acondicionado con capacidad para 20 personas ida y regreso de las personas con discapacidad de los municipios de Uribe, al municipio de Granada.	servicio	1
5	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus con aire acondicionado con capacidad para 30 personas ida y regreso de las personas con discapacidad del municipio de Mesetas, al municipio de Granada.	servicio	1
6	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus con aire acondicionado con capacidad para 40 personas ida y regreso para las personas con discapacidad y/o cuidadores de los municipios de Vistahermosa al municipio de Granada.	servicio	1
7	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus con aire acondicionado con capacidad para 30 personas ida y regreso para las personas con discapacidad y/o cuidadores del municipio de San Juan de Arama al municipio de Granada.	servicio	1

8	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus con aire acondicionado con capacidad para 30 personas ida y regreso para las personas con discapacidad y/o cuidadores del municipio de Lejanías al municipio de Granada	servicio	1
9	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus con aire acondicionado con capacidad para 40 personas ida y regreso de las personas con discapacidad y/o cuidadores del municipio de San Martín al municipio de Granada.	servicio	1
10	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus con aire acondicionado con capacidad para 40 personas ida y regreso de las personas con discapacidad y/o cuidadores de los municipios de Puerto Concordia y Puerto Rico al municipio de Granada.	servicio	1
11	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus con aire acondicionado con capacidad para 30 personas ida y regreso para los adultos mayores de los municipios El Dorado al municipio de Granada.	servicio	1
12	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus con aire acondicionado con capacidad para 30 personas ida y regreso para los adultos mayores del municipio de, Cubarral al municipio de Granada.	servicio	1
13	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus con aire acondicionado con capacidad para 30 personas ida y regreso para los adultos mayores de los municipios El Castillo al municipio de Granada.	servicio	1

SERVICIO DE ALOJAMIENTO. Servicio de alojamiento para la delegación participante del municipio de **Mapiripán**, que se desplazará hacia el municipio de **Granada el día 26 de noviembre**, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de descanso y bienestar a los participantes, teniendo en cuenta la considerable distancia geográfica entre ambos municipios y el desgaste físico que implica el desplazamiento terrestre.

14	Servicio de alojamiento en habitación doble con dos camas individuales en el municipio de Granada para los participantes del municipio de Mapiripán	servicio	20

CENA TIPO ESPECIAL. Servicio de cena tipo especial para la delegación participante del municipio de Mapiripán, que se hospedará en el municipio de Granada el día 26 de noviembre, con el propósito de garantizar su alimentación durante la jornada de permanencia en el municipio.

15	Cena tipo especial con bebida incluida, con proteína 130 gr, verdura, carbohidrato y fruta. (para los participantes de Mapiripán)	unidad	20

DESAYUNO. Servicio de desayuno para la delegación participante del municipio de Mapiripán, que se hospedará en Granada desde el 26 de noviembre, y para las delegaciones de Puerto Concordia, Puerto Lleras y Puerto Rico, quienes, debido a la

distancia geográfica, deberán iniciar su desplazamiento desde sus municipios de origen en horas tempranas. Este servicio busca garantizar una alimentación adecuada y condiciones de bienestar para los participantes, teniendo en cuenta los horarios requeridos para su traslado y participación en las actividades programadas.

16	Desayuno con bebida fría o caliente incluida, caldo de costilla, pollo o pescado, carbohidrato - arepa o pan-, huevos al gusto y fruta (para los participantes de los municipios de Mapiripán, Puerto Concordia, Puerto Lleras y Puerto Rico)	unidad	100

SUMINISTRO DE ALMUERZO, PUNTO DE HIDRATACIÓN, REFRIGERIO Y ESTACIÓN DE CAFÉ para los participantes del Encuentro Subregional de Granada, con el propósito de garantizar su adecuada alimentación, hidratación y bienestar durante el desarrollo de las actividades programadas, contribuyendo a su permanencia y participación activa durante la jornada.

17	Almuerzo: tipo especial con bebida incluida, con proteína blanca 140 gr, verdura, carbohidrato y fruta	unidad	500
18	Punto de hidratación entrega de botellas de agua x 300 ml de una marca reconocida	unidad	800
19	Estación de cafetería. capacidad para 200 personas en adelante tinto, agua y aromática. incluye vasos, azúcar, mezcladores, galletas o pan de arroz y personal de servicio	unidad	3
20	Refrigerio: suministro de refrigerios para invitados, personal de apoyo y visitantes al stand; así: opción 1 (sándwich de 300 gr que incluye: pan aliñado, carne fría, queso, lechuga y tomate, salsa rosada en sobre y empacado higiénicamente y servilletas, acompañado de bebida fría, jugo natural de 14 oz empacado y entregado en el sitio designado por el supervisor). opción 2: (tortilla grande de harina de 250 gr, con lechuga, pollo y/o carne y cebolla. acompañado de bebida fría de 250 ml y entregado en el sitio designado por el supervisor	unidad	500

ALQUILER DE SALON. Alquiler de salón con capacidad para 500 personas y condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, destinado al desarrollo del encuentro subregional de Granada, garantizando un espacio adecuado, seguro e incluyente para la participación de las delegaciones y asistentes. El servicio incluye sonido profesional, video beam, sillas y mesas, elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades y atención de los participantes.

21	Alquiler de salón con accesibilidad para personas con discapacidad, para la realización de las actividades en el marco de las conmemoraciones con capacidad para 500 personas incluye sonido profesional, video beam, sillas y mesas	unidad	1

AGRUPACION ARTISTICA MUSICAL. Presentación de una agrupación artística musical conformada por personas con discapacidad, con una duración de una (1) hora, con el propósito de amenizar y generar un ambiente agradable durante el desarrollo del encuentro,

brindando al mismo tiempo un espacio de inclusión, participación y reconocimiento de las capacidades, habilidades y talentos artísticos de esta población, promoviendo su visibilización y participación activa en las actividades programadas.

22	Agrupación artística musical, deben ser grupos de personas con discapacidad una hora de servicio.	unidad	2

PERSONAL PARA APOYO LOGISTICO. Disposición de personal de apoyo logístico para garantizar la adecuada atención, acompañamiento y orientación de las delegaciones municipales participantes. Teniendo en cuenta el volumen de población estimado, correspondiente a 500 personas, se hace necesario contar con el recurso humano suficiente para apoyar la recepción y atención de las delegaciones, la entrega y coordinación de refrigerios y demás servicios de alimentación, el acompañamiento en los desplazamientos de transporte, así como las diferentes actividades operativas requeridas durante el desarrollo del evento, contribuyendo a su organización, coordinación y adecuado desarrollo.

23	Personal para apoyo logístico que garantice el acompañamiento a todas las delegaciones municipales, entrega y coordinación de refrigerios, apoyo asistencial en los desplazamientos de transporte, alimentos y demás actividades del evento	unidad	10

PERSONAL DE EDUCACION FÍSICA. Disposición de personal profesional en educación física para el desarrollo de pausas activas grupales durante la jornada de medio día del Encuentro Subregional de Granada. Teniendo en cuenta la participación planificada de 500 personas, se hace necesario contar con varios profesionales de educación física que permitan organizar y orientar simultáneamente grupos de participantes, garantizando una adecuada cobertura, acompañamiento y ejecución de las actividades de activación física. Estas pausas activas buscan favorecer el bienestar, la integración y la participación de los asistentes durante la jornada.

24	Personal de educación física para realizar pausas activas, con experiencia en adultos mayores. Perfil requerido: título profesional y cuatro (4) años de experiencia profesional, o título profesional con especialización y un (1) año de experiencia profesional.	dia	4

PRESENTADOR. Disposición de un presentador para orientar, conducir y dinamizar las actividades programadas durante toda la jornada del Encuentro Subregional de Discapacidad en el municipio de Granada, facilitando el desarrollo ordenado de la agenda, la presentación de las diferentes actividades y participantes, así como la transmisión de información y orientaciones al público, contribuyendo a mantener la organización, participación y adecuada dinámica del encuentro.

25	Presentador para las actividades del encuentro subregional de discapacidad en el municipio de Granada	unidad	1

PERSONAL HUMANO – INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC). Se requiere disponer de un número adecuado de intérpretes de Lengua de Señas Colombiana (LSC) durante el desarrollo de las actividades, con el fin de garantizar una

comunicación efectiva, continua e incluyente con la población sorda participante. Teniendo en cuenta el alto volumen de asistentes y la participación estimada de 500 personas, se hace necesario contar con un mayor número de intérpretes que permita atender adecuadamente a la población usuaria de LSC, facilitando su acceso a la información, orientación y participación en las diferentes actividades del encuentro. Asimismo, disponer de varios intérpretes permite realizar relevos durante la jornada, reducir la fatiga asociada a la prestación prolongada del servicio y garantizar la calidad y continuidad de la interpretación.

26	INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA: se requiere de UNO (1) intérpretes de lengua de señas colombiana, con estudios académicos en bachiller, y que cuenten con certificación curso de lengua de señas, y con experiencia de seis meses en el cual se evidencie que haya participado como intérprete de lenguas de señas	persona	4

SERVICIO DE HORA LOCA. Se requiere este servicio con el propósito de amenizar el encuentro y brindar a los participantes un espacio de recreación, integración y esparcimiento, que permita disfrutar de una actividad dinámica y agradable durante la jornada. La actividad busca generar un ambiente de alegría y participación, fortalecer la interacción entre los asistentes y contribuir al bienestar y disfrute de los participantes, mediante animación, musicalización, recreación y elementos de ambientación apropiados para el desarrollo del evento.

27	SERVICIO DE HORA LOCA PARA EVENTO CON CAPACIDAD DE HASTA 350 PERSONAS: incluye animación y recreación dirigida durante mínimo una (1) hora, DJ o musicalización, mínimo cuatro (4) animadores/recreadores con vestuario temático, elementos de ambientación y accesorios para los asistentes tales como sombreros, antifaces, collares, pitos, manillas luminosas, gafas, corbatas y/o elementos similares. Incluye efectos de iluminación tipo disco, máquina de humo y/o efectos visuales, montaje, desmontaje, transporte, personal requerido y todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. La temática, música y dinámica deberán ser apropiadas para población con discapacidad, garantizando una actividad recreativa, participativa e inclusiva.	hora	1

SOUVENIR GORRA, PONCHO. Suministro de gorras y ponchos institucionales que serán entregados a los participantes del **Encuentro Subregional de Granada**, durante el desarrollo de las actividades planificadas, como elemento representativo y de identificación durante el desarrollo de las actividades planificadas. Estos elementos contribuirán a fortalecer el sentido de pertenencia, la integración y el reconocimiento del encuentro, además de constituir un recuerdo de la participación en las actividades programadas.

28	Souvenir: gorra elaborada en tela drill super 8 peso 155 gr tamaño graduable estándar con hebilla metálica diseño bordado en la parte delantera aprobado por la entidad. a full color de 7 cm * 12 cm área máxima.	unidad	310

29	Poncho en algodón 100%. medidas: 1.38 m. de largo x 82 cm. de ancho peso: 261 gr. base algodón crudo, bordado con logos institucionales	unidad	310

ENCUENTRO SUBREGIONAL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO:
Así mismo, para asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos y el adecuado desarrollo del encuentro subregional de Villavicencio, el CONTRATISTA deberá garantizar el suministro de los bienes y la prestación de los servicios necesarios, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas descritas en los ítems que se presentan a continuación:
TRANSPORTE AEREO. Servicio de transporte aéreo, ida y regreso, para la delegación participante del municipio de La Macarena, desde La Macarena hasta Villavicencio y posteriormente hasta La Macarena. Se requiere esta modalidad de transporte debido a que el desplazamiento terrestre desde La Macarena implica mayores tiempos de recorrido y tránsito por vías en condiciones que pueden representar dificultades adicionales para las personas con discapacidad. Por lo anterior, el transporte aéreo facilita un desplazamiento más oportuno, seguro y adecuado a sus condiciones particulares.

1	Servicio de transporte aéreo ida y vuelta La Macarena - Villavicencio - La Macarena, para las personas con discapacidad y/o cuidadores del municipio de La Macarena.	Servicio	20

TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL. Servicio de transporte intermunicipal, ida y regreso, para las delegaciones participantes provenientes de los municipios de Cabuyaro, Barranca de Upía, Acacías, Castilla La Nueva, San Carlos de Guaroa, El Calvario, San Juan de Arama, Puerto López y Puerto Concordia, desde su respectivo municipio de origen hasta el municipio de Villavicencio, y posteriormente desde Villavicencio hasta el municipio de origen.

2	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus, con capacidad para 20 personas, ida y regreso, para personas con discapacidad y/o cuidadores, desde el municipio de Cabuyaro hasta el municipio de Villavicencio.	servicio	1
3	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus, con aire acondicionado y capacidad para 40 personas, ida y regreso, para personas con discapacidad y/o cuidadores, desde el municipio de Barranca de Upía hasta el municipio de Villavicencio.	Servicio	1
4	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus, con aire acondicionado y capacidad para 40 personas, ida y regreso, para personas con discapacidad y/o cuidadores, desde el municipio de Acacías hasta el municipio de Villavicencio.	Servicio	1
5	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus, con aire acondicionado y capacidad para 40 personas, ida y regreso, para personas con discapacidad y/o cuidadores, desde el municipio de Castilla La Nueva hasta el municipio de Villavicencio.	servicio	1

6	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus, con aire acondicionado y capacidad para 40 personas, ida y regreso, para personas con discapacidad y/o cuidadores, desde el municipio de San Carlos de Guaroa hasta el municipio de Villavicencio.	servicio	1
7	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo buseta, con capacidad para 20 personas, ida y regreso, para personas con discapacidad y/o cuidadores, desde el municipio de El Calvario hasta el municipio de Villavicencio.	servicio	1
8	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo buseta, con capacidad para 20 personas, ida y regreso, para personas con discapacidad y/o cuidadores, desde el municipio de San Juanito hasta el municipio de Villavicencio.	servicio	1
9	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo buseta, con capacidad para 40 personas, ida y regreso, para personas con discapacidad y/o cuidadores, desde el municipio de Puerto López hasta el municipio de Villavicencio.	servicio	1
10	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo buseta, con capacidad para 20 personas, ida y regreso, para personas con discapacidad y/o cuidadores, desde el municipio de Puerto Gaitán hasta el municipio de Villavicencio.	servicio	1

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE. Se requiere este servicio teniendo en cuenta que las personas provenientes de La Macarena se desplazarán por vía aérea desde el día 2 de diciembre y deberán contar con alojamiento en Villavicencio, por lo que es necesario garantizar su traslado entre el aeropuerto y el lugar de hospedaje, facilitando su movilidad y brindando condiciones adecuadas de seguridad y comodidad.

11	Servicio de transporte terrestre, ida y regreso, en vehículo tipo van con aire acondicionado y capacidad para 20 personas, para el recorrido Aeropuerto Vanguardia–hotel–Aeropuerto Vanguardia, en el municipio de Villavicencio, destinado a las personas con discapacidad y/o cuidadores provenientes del municipio de La Macarena. Servicio a todo costo.	Servicio	1

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERNO. traslado interno en la ciudad de Villavicencio de las personas con discapacidad y/o cuidadores provenientes de los municipios de La Macarena, San Juanito y El Calvario, desde los lugares de hospedaje hasta el sitio donde se desarrollará el encuentro. Se requiere este servicio con el fin de garantizar su desplazamiento, facilitar su participación en las actividades programadas y brindar condiciones adecuadas de seguridad y comodidad.

12	Servicio de transporte terrestre, ida y regreso, en vehículo bus con aire acondicionado y capacidad para 60 personas, para traslado interno en la ciudad de Villavicencio desde el hotel hasta el lugar del evento destinado a las personas con discapacidad y/o cuidadores provenientes del municipio de La Macarena, San Juanito y El Calvario, Servicio a todo costo.	Servicio	2

Las delegaciones de los municipios de Cumaral, Guamal y Restrepo participarán en el Encuentro Subregional de Villavicencio. Sin embargo, para estos municipios no se contempla el servicio de transporte dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la Gobernación del Meta ha adelantado acciones de dotación de vehículos adaptados para el transporte de personas con discapacidad, con el propósito de fortalecer las condiciones de movilidad y accesibilidad de estas poblaciones. En el caso del municipio de Cumaral, el vehículo adaptado ya fue adquirido y se encuentra en proceso de entrega, por lo que se prevé que para la fecha de realización del encuentro se encuentre debidamente entregado y disponible para el traslado de la delegación participante, desde su municipio de origen hasta Villavicencio y su respectivo retorno.

SERVICIO DE ALOJAMIENTO. Servicio de alojamiento para las delegaciones participantes del municipio de El Calvario, La Marena y San Juanito, que se desplazará hacia el municipio de **Villavicencio el día anterior al encuentro**, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de descanso y bienestar a los participantes, teniendo en cuenta la considerable distancia geográfica entre ambos municipios y el desgaste físico que implica el desplazamiento terrestre.

13	servicio de alojamiento en habitación doble con dos camas sencillas individuales en la ciudad de Villavicencio. No incluye hoteles 5 estrellas ni establecimientos de lujo	unidad	30

CENA TIPO ESPECIAL. Servicio de cena tipo especial para las delegaciones participantes del municipio de La Macarena, San Juanito y El Calvario, que se hospedará en el municipio de Villavicencio el día 2 de diciembre, con el propósito de garantizar su alimentación durante la jornada de permanencia en el municipio.

14	Cena tipo especial con bebida incluida para los asistentes de los municipios de La Macarena, San Juanito y El Calvario: tipo especial con bebida incluida, con proteína 130 gr, verdura, carbohidrato y fruta	unidad	60

DESAYUNO. Servicio de desayuno para la delegación participante del municipio de El Calvario, La Macarena y San Juanito , que se hospedará en Villavicencio desde el 2 de diciembre, y para las delegaciones de Cabuyaro, Barranca de Upía, Puerto Gaitán, Puerto López, quienes, debido a la distancia geográfica, deberán iniciar su desplazamiento desde sus municipios de origen en horas tempranas. Este servicio busca garantizar una alimentación adecuada y condiciones de bienestar para los participantes, teniendo en cuenta los horarios requeridos para su traslado y participación en las actividades programadas.

15	Desayuno: incluye bebida fría o caliente incluida, caldo de costilla, pollo o pescado, carbohidrato - arepa o pan-, huevos al gusto y fruta, para las personas con discapacidad y/o cuidadores de los municipios de Cabuyaro, Barranca de Upía, El Calvario, La Macarena, San Juanito, Puerto Gaitán, Puerto López.	unidad	180

SUMINISTRO DE ALMUERZO, PUNTO DE HIDRATACIÓN, REFRIGERIO Y ESTACIÓN DE CAFÉ para los participantes del Encuentro Subregional de Villavicencio, con el

propósito de garantizar su adecuada alimentación, hidratación y bienestar durante el desarrollo de las actividades programadas, contribuyendo a su permanencia y participación activa durante la jornada.

16	Almuerzo: tipo especial con bebida incluida, con proteína blanca 140 gr, verdura, carbohidrato y fruta	unidad	550
17	Punto de hidratación entrega de botellas de agua x 300 ml de una marca reconocida	unidad	1000
18	Refrigerio: bebida: jugo natural de 250 ml, alimento sal: puede ser pastel de pollo y/o carne; palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha debidamente empacada	unidad	550
19	Estación de cafetería con disponibilidad para el evento. incluye café, aromática, vasos, azúcar, mezcladores y cafetera, para la atención de los participantes del evento. para el evento durante los días a desarrollarse. para la atención de los participantes del evento.	unidad	3

ALQUILER DE SALON. Alquiler de salón con capacidad para 550 personas, destinado al desarrollo del encuentro subregional de Villavicencio, garantizando un espacio adecuado, seguro e incluyente para la participación de las delegaciones y asistentes. El servicio incluye sonido profesional, video beam, sillas y mesas, elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades y atención de los participantes.

20	Alquiler auditorio capacidad de 500 personas, con sillas, mesas, sonido para el evento de clausura, en hotel cinco estrellas	unidad	1

SHOW ARTÍSTICO CULTURAL, PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y SERVICIO DE HORA LOCA. Se requiere disponer de actividades artísticas, culturales y recreativas, correspondientes a, con el propósito de amenizar el encuentro y brindar a los participantes espacios de recreación, integración, entretenimiento y esparcimiento durante el desarrollo de la jornada. Estas actividades permitirán generar un ambiente agradable y dinámico, fomentar la participación e interacción entre los asistentes y contribuir al bienestar y disfrute de los participantes, fortaleciendo el carácter cultural, recreativo y participativo del encuentro, en el caso de las presentaciones artísticas de personas con discapacidad, promover el reconocimiento y la visibilización de sus capacidades, habilidades y talentos.

21	Show artístico cultural compuesto por 4 parejas de baile, duración 40 minutos	unidad	1
22	Presentaciones artísticas (deben ser grupos de personas con discapacidad)	unidad	1
23	SERVICIO DE HORA LOCA PARA EVENTO CON CAPACIDAD DE HASTA 350 PERSONAS: incluye animación y recreación dirigida durante mínimo una (1) hora, DJ o musicalización, mínimo cuatro (4) animadores/recreadores con vestuario temático, elementos de ambientación y accesorios para los asistentes tales como sombreros, antifaces, collares, pitos, manillas luminosas, gafas, corbatas y/o elementos similares. Incluye efectos de iluminación tipo disco, máquina de humo y/o efectos visuales,	hora	1

	montaje, desmontaje, transporte, personal requerido y todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. La temática, música y dinámica deberán ser apropiadas para población con discapacidad, garantizando una actividad recreativa, participativa e inclusiva.		

PERSONAL PARA APOYO LOGISTICO. Disposición de personal de apoyo logístico para garantizar la adecuada atención, acompañamiento y orientación de las delegaciones municipales participantes. Teniendo en cuenta el volumen de población estimado, correspondiente a 550 personas, se hace necesario contar con el recurso humano suficiente para apoyar la recepción y atención de las delegaciones, la entrega y coordinación de refrigerios y demás servicios de alimentación, el acompañamiento en los desplazamientos de transporte, así como las diferentes actividades operativas requeridas durante el desarrollo del evento, contribuyendo a su organización, coordinación y adecuado desarrollo.

24	Personal para apoyo logístico que garantice el acompañamiento a todas las delegaciones municipales, entrega y coordinación de refrigerios, apoyo asistencial en los desplazamientos de transporte, alimentos y demás actividades del evento	unidad	10

PERSONAL DE EDUCACION FÍSICA. Disposición de personal profesional en educación física para el desarrollo de pausas activas grupales durante la jornada de medio día del Encuentro Subregional de Villavicencio. Teniendo en cuenta la participación planificada de 550 personas, se hace necesario contar con varios profesionales de educación física que permitan organizar y orientar simultáneamente grupos de participantes, garantizando una adecuada cobertura, acompañamiento y ejecución de las actividades de activación física. Estas pausas activas buscan favorecer el bienestar, la integración y la participación de los asistentes durante la jornada.

25	Personal de educación física para realizar pausas activas, con experiencia en adultos mayores. Perfil requerido: título profesional y cuatro (4) años de experiencia profesional, o título profesional con especialización y un (1) año de experiencia profesional.	día	3

SOUVENIR GORRA, PONCHO. Suministro de gorras y ponchos institucionales que serán entregados a los participantes del **Encuentro Subregional de Villavicencio**, durante el desarrollo de las actividades planificadas, como elemento representativo y de identificación durante el desarrollo de las actividades planificadas. Estos elementos contribuirán a fortalecer el sentido de pertenencia, la integración y el reconocimiento del encuentro, además de constituir un recuerdo de la participación en las actividades programadas.

26	Souvenir: gorra elaborada en tela drill super 8 peso 155 gr tamaño graduable estándar con hebilla metálica diseño bordado en la parte delantera aprobado por la entidad. a full color de 7 cm *12 cm área máxima.	unidad	310
27	Poncho en algodón 100%. medidas: 1.38 m. de largo x 82 cm. de ancho peso: 261 gr. base algodón crudo, bordado con logos institucionales	unidad	310

PRESENTADOR. Disposición de un presentador para orientar, conducir y dinamizar las actividades programadas durante toda la jornada del Encuentro Subregional de Discapacidad en el municipio de Villavicencio, facilitando el desarrollo ordenado de la agenda, la presentación de las diferentes actividades y participantes, así como la transmisión de información y orientaciones al público, contribuyendo a mantener la organización, participación y adecuada dinámica del encuentro.

28	Presentador para las actividades del encuentro subregional de discapacidad en el municipio de Villavicencio	unidad	1

INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC). Se requiere disponer de un número adecuado de intérpretes de Lengua de Señas Colombiana (LSC) durante el desarrollo de las actividades, con el fin de garantizar una comunicación efectiva, continua e incluyente con la población sorda participante. Teniendo en cuenta el alto volumen de asistentes y la participación estimada de 550 personas, se hace necesario contar con un mayor número de intérpretes que permita atender adecuadamente a la población usuaria de LSC, facilitando su acceso a la información, orientación y participación en las diferentes actividades del encuentro. Asimismo, disponer de varios intérpretes permite realizar relevos durante la jornada, reducir la fatiga asociada a la prestación prolongada del servicio y garantizar la calidad y continuidad de la interpretación.

29	INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA: se requiere de UNO (1) intérpretes de lengua de señas colombiana, con estudios académicos en bachiller, y que cuenten con certificación curso de lengua de señas, y con experiencia de seis meses en el cual se evidencie que haya participado como intérprete de lenguas de señas.	unidad	4

Los encuentros se desarrollarán como jornadas de integración social y comunitaria dirigidas a personas con discapacidad, cuidadores y sus familias, concebidas como espacios para compartir, participar y fortalecer los vínculos entre los asistentes. La actividad tendrá una duración de media jornada y estará orientada a generar experiencias de encuentro que favorezcan la inclusión, el reconocimiento de la diversidad y la participación activa de las personas con discapacidad.
La metodología será de carácter participativo, lúdico, recreativo y cultural, combinando actividades de integración, dinámicas grupales, juegos, expresiones artísticas y espacios de intercambio cultural que permitan a los participantes interactuar de manera activa y compartir experiencias, conocimientos y manifestaciones propias de sus comunidades. Las actividades serán desarrolladas bajo criterios de inclusión y accesibilidad, procurando la participación de las personas con discapacidad de acuerdo con sus capacidades, intereses y necesidades, así como la vinculación de sus cuidadores y familias.

Durante la jornada se propiciará un ambiente de convivencia y reconocimiento mutuo, en el que los participantes puedan fortalecer relaciones sociales, compartir con personas provenientes de otros municipios y generar nuevos espacios de participación. El componente cultural permitirá, además, valorar las diferentes expresiones y

particularidades de los territorios participantes, promoviendo el intercambio de saberes y experiencias como elemento de integración departamental.

La actividad contará con momentos destinados a la bienvenida e integración de los participantes, desarrollo de actividades lúdico-recreativas y culturales, interacción entre las delegaciones y cierre de la jornada, garantizando una programación organizada y adecuada para la población participante.
La ejecución de cada encuentro deberá estar respaldada mediante registros de asistencia, registro fotográfico, evidencias de las actividades realizadas y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento de las actividades programadas y que sean requeridos por la supervisión del contrato.

Para el desarrollo de las actividades se contará con la articulación y concertación con las administraciones municipales, reconociendo su papel en la convocatoria, identificación y acompañamiento de las personas con discapacidad, cuidadores y familias de cada territorio. Esta articulación permitirá fortalecer la coordinación interinstitucional, optimizar los recursos disponibles y garantizar que las actividades respondan a las características y necesidades de la población participante.

La ejecución de los encuentros deberá contar con los respectivos soportes de ejecución, tales como registros de asistencia, registro fotográfico, evidencias de las actividades lúdico-recreativas y culturales desarrolladas, así como los demás documentos que sean requeridos por la supervisión del contrato.

2. ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: para la elaboración del presente estudio de mercado y el valor del futuro contrato fueron determinados con base en precios históricos de los contratos **2294, 1247,1794,1257 y 2127** ejecutados durante la vigencia 2025,y el contrato 1389 de 2026, mediante catorce (14) cotizaciones realizadas a diferentes proveedores tal y como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **Selección Abreviada de Menor Cuantía.**

Realizado el análisis la escogencia del contratista se efectuará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo previsto por el literal b, numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

2.1 ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones.

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
90131500, 50201700, 3141600, 78141500, 78111500, 0101600, 80101600, 90111500, 0111600, 90111600, 49181500, 3102500, 50192800, 93141700	**FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, VISIBILIZACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META.**	$309.953.715,04

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

3.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONFORMAR LISTA DE LOS POSIBLES OFERENTES:

Las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de este, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación se hará a través del portal SECOP II.

La no manifestación de interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido a través del SECOP II, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la entidad de la misma plataforma, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de oferentes que deseen presentarse en unión temporal o consorcio, se recomienda crear el usuario proveedor con el nombre de ese consorcio o unión temporal y presentar la manifestación de interés bajo ese nombre, con el ánimo de no generar traumatismo la hora de presentación de ofertas; para tal fin deben seguir los lineamientos

establecidos por Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Si la Entidad Estatal, recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, se dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. en todo caso se deja a disposición de la entidad determinar si realiza el sorteo o no.

SORTEO de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, es facultativo para la entidad determinar si se realizara sorteo, o continuara con el proceso atendiendo la totalidad de ofertas presentas. En caso de optar por el sorteo, Se realizará mediante plataforma Google meet y se aplicarán las siguientes reglas:

- Participarán en el sorteo ÚNICAMENTE quienes hayan manifestado interés de participar en el proceso, a través de la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora prevista en el "Cronograma del Proceso".
- El sorteo se realizará al día hábil siguiente a la fecha previsto para manifestar interés en la fecha y hora previstas en plataforma.
- El sorteo se realizará mediante balotas, así: Se numeran (10) balotas y serán depositarán en una bolsa. Se dará inicio al sorteo de acuerdo con el orden de manifestación de interés en plataforma SECOP II.
- El líder del proceso extraerá una a una de las balotas a nombre de los ofertes que manifestaron interés, se repetirá este procedimiento hasta quedar un numero de 10 participantes.
- se publicará el listado en la plataforma SECOP II y con ellos se continuará el proceso.

Nota: Con base a lo anterior, la entidad notificará a través de la plataforma Secop II, la decisión tomada, si se opta por sorteo se enviará link. El oferente que no se conectarse a dicho sorteo, queda excluido.

3.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El Departamento del Meta, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

3.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra por encima del rango establecido en el artículo

2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional serán desarrolladas en los pliegos de condiciones.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	HABIL/ NO HABIL
Evaluación jurídica	Hábil/ No hábil
Evaluación técnica	Hábil/ No hábil
Evaluación Financiera	Hábil/ No hábil
Organizacional	Hábil/ No hábil
CALIFICACIÓN	**HABIL/ NO HABIL**

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
5. Garantía de seriedad de la oferta
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del

oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

7. Inscripción en el registro único de oferentes – RUP
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Copia de la cédula de ciudadanía
13. Situación Militar definida de la persona natural (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona natural no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Compromiso anticorrupción.
18. Multas y/o sanciones.
19. Redam (registro de deudores alimentarios morosos).

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
5. Garantía de seriedad de la oferta
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del

oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

7. Inscripción en el registro único de oferentes- RUP
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del Representante legal (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10 Certificado de antecedentes Penales del Representante legal (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11 Certificado de medidas correctivas del Representante legal (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12 Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal
13 Situación Militar definida del Representante legal (hombres menores de 50 años).
14 Declaración del Representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15 Documento pacto de probidad.
16 Carta de compromiso.
17 Compromiso anticorrupción.
18 Multas y/o sanciones.
19 Redam (registro de deudores alimentarios morosos).
20 En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.
Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo.

Deberá indicar:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.

B. Identificación de los integrantes.

C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.

D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.

E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.

F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.

G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

Ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, o disolución o liquidación de sociedades.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación

conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:
A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.
D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).
Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer

la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.
La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

Personas Naturales

Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla la actividad relacionada con el objeto, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Personas Naturales

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8.
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.
En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.
Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera del último año, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.
Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL

IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019.

El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD.

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

CARTA DE COMPROMISO.

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

MULTAS Y/O SANCIONES.

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo No. 7. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 “inhabilidad por incumplimiento reiterado” de la Ley 1474 del año 2011.

ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el

cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

4.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

4.2.1 EXPERIENCIA:
La experiencia del proponente en el presente proceso se acreditará mediante la presentación de un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes – RUP, ejecutado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial proyectado para la ejecución del presente proceso. El objeto y/o las actividades desarrolladas en el contrato aportado deberán guardar **r**elación directa con el alcance y las actividades previstas en el presente proceso con el apoyo logístico, operativo y/o técnico para la organización y desarrollo de actividades institucionales, culturales, artísticas, recreativas, deportivas, de integración y/o eventos dirigidos a grupos poblacionales.

Entre los contratos, debidamente inscritos en el RUP, debe contemplar la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC.

CODIGOS UNSPSC	CLASE O PRODUCTO.
90131500	Actuaciones en vivo
50201700	Café y te
93141600	Población
78141500	Servicio de organización de transporte

78111500	Transporte de pasajeros aérea
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
90101600	Servicio de banquetes y catering
80101600	Gerencia de proyectos
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
80111600	Servicios de personal temporal
90111600	Facilidades para encuentros
49181500	Equipo y juegos de mesa
53102500	Accesorios de vestir
50192800	Empanadas quiches y pasteles
93141700	Cultura

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación
Para la acreditación de contratos, mediante certificación emitida por la entidad contratante, deberá contener toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

- Nombre del Contratante
- Objeto Contractual
- Plazo de Ejecución
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Valor del Contrato
- Adiciones
- Prórrogas
- Calidad del servicio

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad en los (2) contratos, relacionado en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos, que cumplan con lo exigido en este numeral, se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato

ejecutado y liquidado, la cual debe corresponder a los miembros del consorcio o unión temporal que presente la propuesta.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no hábil técnicamente.**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021 y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad):

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y con las disposiciones incorporadas por el Decreto 287 de 2026 en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, y teniendo en cuenta los resultados del análisis del sector, la Entidad establece como requisito habilitante diferencial la posibilidad de acreditar la experiencia mediante un mayor número de contratos.
En consecuencia:

a) El proponente que no acredite ninguna de las condiciones diferenciales previstas en el presente numeral deberá acreditar la experiencia mediante máximo un (1) contrato, conforme a lo establecido en la experiencia general.
b) El proponente que acredite la calidad de Mipyme, de emprendimiento o empresa de mujeres, o de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad podrá acreditar la experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos y que cada uno cumpla con los requisitos generales establecidos.

Nota: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Para acceder de manera efectiva a estas condiciones diferenciales, los proponentes deberán acreditar su calidad jurídica en la oferta de la siguiente manera:

A. Acreditación como Empresa de Mujeres y Emprendimientos de Mujeres: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.13 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (adicionados por el Decreto 1860 de 2021), el Representante Legal o el Revisor Fiscal (según corresponda) deberá adjuntar a la propuesta una certificación expedida bajo la gravedad del juramento en la que declare expresamente que el proponente cumple con al menos una de las siguientes condiciones:

- Ser una persona jurídica donde más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, cuotas o partes de interés social pertenezcan a una o más mujeres.
- Ser una persona jurídica donde al menos el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo sean ocupados y ejercidos por mujeres.

B. Acreditación como MIPYME: La calidad de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) nacional será verificada por el Comité Evaluador de la SDDE directamente en el Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por el oferente, en la sección destinada a la clasificación del tamaño empresarial, la cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

C. Acreditación emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: Se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las condiciones descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026.

Las condiciones diferenciales deberán acreditarse mediante los documentos exigidos en la normativa vigente para cada categoría.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales correspondientes a Mipyme y a emprendimientos y empresas de mujeres se aplicarán cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la respectiva condición y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

En el caso de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que formen parte de un proponente plural, además de acreditar una participación no inferior al diez por ciento (10 %), el integrante beneficiario deberá aportar experiencia, como mínimo, en una proporción equivalente a su porcentaje de participación, de conformidad con la normativa vigente.

Cuando la convocatoria se encuentre limitada a Mipyme, no será aplicable como beneficio adicional el criterio diferencial correspondiente a dicha categoría. En consecuencia, la calidad de Mipyme no incrementará por sí sola el número máximo de contratos permitido para acreditar la experiencia, sin perjuicio de la aplicación de los criterios diferenciales que correspondan por la condición de emprendimiento o empresa de mujeres o de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad.

La Entidad podrá verificar la autenticidad, vigencia y consistencia de los documentos aportados para acreditar cualquiera de las condiciones diferenciales. La presentación de información falsa, inexacta o inconsistente dará lugar a las consecuencias previstas en los documentos del proceso y en el ordenamiento jurídico.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

4.2.2 EQUIPO HUMANO MINIMO REQUERIDO:

4.2.2.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LAS CONMEMORACIONES
El proponente junto con la propuesta deberá entregar la hoja de vida que contenga toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del personal de apoyo mínimo requerido, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia general y especifica del profesional.

Perfil / personal requerido	Cantidad
Intérprete de Lengua de Señas Colombiana –INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA: : se requiere de dos (2) intérpretes de lengua de señas colombiana, con estudios académicos en bachiller, y que cuenten con certificación curso de lengua de señas, y con experiencia de seis meses en el cual se evidencie que haya participado como intérprete de lenguas de señas.	**6**
Profesional especializado – Conferencista: un profesional en psicología con especialización con mínimo 4 años de experiencia profesional de las cuales un año debe estar relacionado en temas específicos relacionados con las conmemoraciones: Día Mundial de las Habilidades de la Juventud; Día Mundial de las Personas Sordas (discapacidad auditiva); Día Mundial de la Salud Mental (discapacidad psicosocial); y Día Nacional de las Personas con Discapacidad (discapacidad múltiple). Cada ponencia tendrá una duración de 2 horas.	**2**
Personal de apoyo logístico: Bachilleres con experiencia mínima de un (1) año en atención de eventos y logística y participación en al menos un encuentro reconocido de adultos mayores.	**10**
Profesional en Educación Física: Personal de educación física para realizar pausas activas, con experiencia en adultos mayores. Perfil requerido: título profesional y cuatro (4) años de experiencia profesional, o título profesional con especialización y un (1) año de experiencia profesional.	**5**
Presentador: un comunicador social y dos (2) años de experiencia en manejo de grupos poblacionales.	**1**

4.2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL EQUIPO HUMANO MÍNIMO: Para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal mínimo requerido, el proponente deberá presentar, en copia simple, los siguientes documentos, según corresponda al perfil y a los requisitos establecidos para cada integrante del equipo de trabajo:

- Hoja de vida debidamente diligenciada y actualizada
- Cédula de ciudadanía.
- Diploma y/o acta de grado que acredite el nivel de formación académica exigido para el respectivo perfil. .
- Diploma y/o acta de grado de título profesional de pregrado, cuando aplique.
- Diploma y/o acta de grado de título de posgrado, cuando el perfil requerido lo establezca.
- Tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique.
- Certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique.

- Carta de compromiso y disponibilidad, debidamente diligenciada y suscrita por el integrante del equipo, conforme al formato establecido por la Entidad.
- Certificaciones de experiencia general y/o específica, según los requisitos establecidos para cada perfil.
- Libreta militar, cuando legalmente aplique.
- Antecedentes disciplinarios, cuando corresponda.
- Antecedentes fiscales, cuando corresponda.
- Antecedentes judiciales, cuando corresponda.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, cuando corresponda.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, cuando legalmente corresponda.
- Los demás documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada perfil.

Nota: Los documentos relacionados deberán ser aportados únicamente cuando resulten aplicables al perfil correspondiente. En consecuencia, cuando un determinado documento no sea exigible para el integrante del equipo propuesto, el proponente podrá omitir su presentación.

Notas:
1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si el proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

4.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

4.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	1.88
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0.50
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	1.42

4.3.2 REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0.02
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0.02

4.3.3 INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.
Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y apostille.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) vigentes, apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuaren el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

20. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

21. FACTORES DE PONDERACIÓN: Incluir los criterios que se estimen convenientes.

CRITERIO	PUNTOS
CALIFICACIÓN ECONÓMICA (MENOR VALOR)	**40**
CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO • **Plan de Contingencia, Accesibilidad y Gestión del Riesgo inclusivo (24,75 pts)** • **empleabilidad local: (24.75) puntos**	**49.5**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES DECRETO 1860-2021	**0.25**
INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021	**0.25**
TOTAL	100

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (_40/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). “Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista”.

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo de cuarenta (40) puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i= (Incluir el valor del máximo puntaje) x (Vmin) /Vi

Donde=
Vmin= Menor valor de ofertas válidas
Vi= Valor de la oferta evaluada
i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (49.5_/100)

A: FACTOR DE CALIDAD – PLAN DE CONTINGENCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (24,75 PUNTOS)

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual tiene como finalidad desarrollar las conmemoraciones y los encuentros subregionales orientados al fortalecimiento de los espacios de participación, visibilización e inclusión social de las personas con discapacidad en el departamento del Meta, la Entidad considera pertinente evaluar como factor de calidad el ofrecimiento de un **plan de contingencia adicional, sin costo para la Entidad**, que contribuya a fortalecer las condiciones de seguridad, prevención y atención de emergencias durante el desarrollo de las actividades.
El plan de contingencia tendrá como propósito establecer e implementar medidas preventivas y mecanismos de respuesta oportuna, coordinada y segura ante situaciones que puedan alterar el normal desarrollo de los eventos, así como mitigar los riesgos que puedan afectar la salud y la integridad de los asistentes, participantes, delegaciones municipales y demás personas involucradas.

El plan de contingencia ofrecido deberá ser adicional a las obligaciones y requerimientos mínimos establecidos en la ficha técnica, los estudios y documentos previos y demás documentos del proceso, y su implementación no generará costos adicionales para la Gobernación del Meta.
El proponente que ofrezca este componente adicional deberá presentar con su propuesta un documento que contenga la descripción de las estrategias, los recursos humanos, los equipos, los mecanismos de coordinación y las acciones de prevención y respuesta que implementará durante las actividades objeto del contrato.

A la propuesta que ofrezca el producto adicional se le asignara un puntaje máximo de veinte cuatro coma setenta y cinco (24,75) puntos y su ponderación se realizara de acuerdo con la siguiente tabla:

SUB-ASPECTO	PUNTOS
Al proponente que ofrezca sin costo adicional un plan de contingencia donde desarrolle**: Estrategia de Prevención y seguridad**: Las acciones de primeros auxilios serán atendidos por 2 enfermeros(a) y dos socorristas debidamente capacitados en prevención y atención en emergencias, quienes estarán disponibles para los días del evento. **Servicio de Ambulancia Medicalizada:** cobertura del día del evento en el lugar señalado por el contratista y el supervisor. Comunicaciones: se debe establecer un sistema de comunicaciones de emergencia que debe constar de un radio base ubicado en el centro de comunicaciones que garantice los enlaces con la central de emergencias de la Alcaldía municipal de Villavicencio y las entidades de socorro que conforman el comité local para la prevención y atención de desastres. AREA DE RESPUESTA: Alarma de activación, acciones preventivas de respuesta. **Elementos de atención**: Botiquín, camilla rígida, radio portable, voluntarios, socorristas .	**24,75 puntos**
Al proponente que NO ofrezca plan de contingencia	**0**

B: EMPLEABILIDAD LOCAL: (24,75/49,5) puntos
Teniendo en cuenta la obligación especifica número 15 del capítulo de obligaciones de carácter específicas que establece “15 Contratar un mínimo del 50% del personal de la región para la ejecución del contrato, lo anterior en cumplimiento del artículo 80 de la Ley 2294 de 2023, que refiere: ARTÍCULO 80. CONTRATACIÓN DE OBRA LOCAL. Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas, lo cual se acreditara con la certificación del Sisbén o la certificación de residencia del municipio de origen.

el Departamento asignará máximo de (24,75/48.5) puntos, de acuerdo a los siguientes parámetros:

CRITERIO	PUNTAAJE OTORGADO
El proponente que acredite que doce (12) de los profesionales y/o bachilleres pertenecen a los municipios beneficiarios del proyecto. El cumplimiento de esta condición favorecerá la vinculación de talento local y fortalecerá la participación comunitaria en el desarrollo del proyecto.	**24,75**
El oferente que dentro de su propuesta No acredite que el personal requerido	**0**

Nota: A efectos de otorgar el anterior puntaje, los oferentes deberán anexar a su propuesta los certificados de residencia en el departamento del Meta del personal requerido. Los proponentes acreditarán la residencia del personal con alguno de los siguientes documentos: Certificado de Residencia expedido por la respectiva alcaldía del municipio o certificación del SISBÉN, donde evidencie que reside en alguno de los municipios del Departamento del Meta. Estos porcentajes serán tenidos en cuenta sobre el 50% (12 personas) del personal requerido, pues ya el otro 50% (12 personas) de personal requerido será de obligatorio cumplimiento vincular conforme al artículo 80 de la ley 2294 de 2023.

Para efectos de la obtención del puntaje, el oferente debe aportar junto con si propuesta el compromiso del ofrecimiento acompañado de la hoja de vida del profesional ofertado con los soportes que evidencien la formación académica y experiencia.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100 Puntos)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/10)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando

uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros (5/10)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero

punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25/100)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

Criterio de desempate	**Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021**
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el

	requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de

	las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"… la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

	En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los

	términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño

	empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la

	condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. El método utilizado por el Departamento del Meta como método aleatorio será el de la balota, el cual será indicado a los oferentes previamente a la celebración del mismo..	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas	

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

8.1 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El Departamento rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando el valor total de la Propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
2. Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
3. Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial.
4. Cuando en la información económica el proponente omita, cambie o modifique uno o más ítems, o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta.
5. Cuando el Proponente se halle incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
6. Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
7. Cuando incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
8. No presentar la garantía de seriedad de la Propuesta al cierre del proceso o cuando no se subsane los errores de la misma dentro del término que otorgue la entidad.
9. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documento que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por EL DEPARTAMENTO ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
10. Cuando la Propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las Propuestas exigidos en estos Pliegos.
11. Cuando la Propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
12. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y el Departamento del Meta corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
13. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la Propuesta.
14. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
15. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento del Meta.

16. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
17. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por EL DEPARTAMENTO ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
18. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente pliego, no darán lugar al rechazo de la Propuesta y el Departamento podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección, caso en el cual dará lugar a tener como no cumplido.
19. Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo y se encuentre que el Anexo no corresponde al proceso de selección al cual se presentó.

9. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al “Área del trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de Observaciones y Ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los

integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.
El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.
Nota 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecido en el cronograma de la plataforma secop II.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, si existen diferencias entre el valor registrado en la plataforma secop II y el valor registrado en el anexo de oferta económica, prevalecerá lo estipulado en la plataforma.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, las instituciones educativas de cada uno de los Municipios a intervenir, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna AL DEPARTAMENTO DEL META a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

9.1.1 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.
La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna AL DEPARTAMENTO del Meta a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

9.1.2 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
El Artículo 74 de la Constitución Política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

9.3 MONEDA DE LA PROPUESTA.
La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

9.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.
Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

9.5 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.
El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y la ley 33 de 1989, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada

ante el mismo organismo con e lleno de los requisitos exigidos, para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

9.6 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

9.7 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

9.8 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES.

El Departamento del Meta no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección abreviada de menor cuantía, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente Selección abreviada de menor cuantía, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en el Anexo No. 4 del presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente Selección abreviada de menor cuantía

9.9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el DEPARTAMENTO DEL META las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El Comité Estructurador y Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

9.10 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

9.11 PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS.

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, (plataforma Secop II) debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

9.12 OFERTA ECONÓMICA.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.
- Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
- La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta. Este documento debe ser presentado, además en medio magnético, sin embargo si existe diferencia entre la información suministrada en medio magnética y la presentada por escrito, primará esta última.

- Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Se debe diligenciar e incluir en la propuesta el Formato No. 4
- En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.

Cuando en el Formato No. 4, el Proponente omita la cotización de uno o más ítems, se evaluará la Propuesta como rechazada.

9.13 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.

El Comité Asesor y Evaluador designado por el Departamento del Meta, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, el Departamento del Meta publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Selección abreviada de menor cuantia. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando EL DEPARTAMENTO del Meta lo considere conveniente.

El Departamento del Meta podrá solicitar hasta antes de la Adjudicación, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

9.14 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.
La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

10.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN
Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total El Departamento del Meta, hará la adjudicación, dentro del término fijado en el "Cronograma Del Proceso". Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Departamento del Meta, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

10.1.2 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato, sin llevar a cabo cualquier otro tipo de negociación.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:
A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
E. Lo contemple la ley.
Contra el acto administrativo que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

12. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

12.1. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 309.953.715,04).**

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta pagará al contratista el valor del contrato así: hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato en pagos parciales de ejecución previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, entrada al almacén departamental de los elementos a entregar, informe de actividades del contratista con registro fotográfico y constancia de entregas a cada beneficiario del proyecto y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

El saldo restante del valor del contrato, es decir el diez por ciento (10%): se pagará con la suscripción del acta de finalización y acta de liquidación del contrato, previo certificado de cumplimiento del supervisor, informe final del contratista con registro fotográfico con la constancia de entrega a los beneficiarios del proyecto, acreditación de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, acta de liquidación del contrato**.** En todo caso el contratista se obliga a cumplir con todos los requisitos, procedimientos, formatos, informes, evidencias establecidas por el Departamento del Meta para el pago.

Finalizado el contrato, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito de conformidad con la circular del SIIF-039 del 25 de septiembre de 2020, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas. Además de lo anterior se deberá realizar la respectiva entrada de los elementos y productos al almacén Departamental para efectos de aprobación del pago

12.2 TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **UN (1) MES** a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en los Municipios de Granada, San Juan de Arama, Barranca de Upia, Castilla La Nueva y Villavicencio del Departamento del Meta.

12.3 OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

12.3.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

12.3.2 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No.075 de 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

12.3.3 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
14. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.

15. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
16. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
17. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

12.3.4 OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, en relación a las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativos, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo y las empresas de servicios temporales.
2. Realizar la inducción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal del contratista que estará vinculado durante la ejecución del contrato.
3. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.

12.3.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
Para efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cada actividad deberá contar con los respectivos soportes documentales que permitan acreditar su efectiva ejecución

1. **Plan de Trabajo y Cronograma:** Elaborar y presentar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el plan de trabajo detallado y el cronograma de ejecución de las actividades contractuales.
2. **Garantizar el desarrollo de las conmemoraciones programadas.** El CONTRATISTA deberá garantizar la planeación, coordinación y ejecución integral de las actividades correspondientes a las conmemoraciones del **Día del Cuidador de Personas con Discapacidad, Día Internacional de la Salud Mental, Día del Bastón Blanco, Día Mundial de la Talla Baja y Día de los Niños**, en los municipios, fechas y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos, asegurando la disponibilidad de los bienes, servicios logísticos, técnicos y operativos requeridos para el adecuado desarrollo de cada jornada, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas y en articulación con la supervisión del contrato. **Soportes**, registro fotográfico de cada evento, evidencias de los bienes y servicios suministrados y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de la actividad.

3. Garantizar que todos los bienes y servicios suministrados correspondan en cantidad, calidad, características y condiciones técnicas a las establecidas en el contrato, estudios previos y demás documentos que hagan parte integral del proceso.
4. **Garantizar el desarrollo de dos (2) encuentros subregionales** en los municipios de **Granada y Villavicencio**, de acuerdo con las fechas y condiciones establecidas por la supervisión, incluyendo la planeación, coordinación y ejecución de los servicios logísticos, técnicos y operativos requeridos. **Soportes:** registro fotográfico, planillas de asistencia, evidencias de los bienes y servicios suministrados, y demás documentos que acrediten su ejecución
5. El contratista deberá adquirir, suministrar y entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y distribución establecidas para cada uno de los municipios. **Como soporte** de cumplimiento, deberá presentar registro fotográfico de los elementos suministrados y entregados para el desarrollo de cada conmemoración.
6. Garantizar el servicio de transporte (terrestre y aéreo) contratado para el desplazamiento de los participantes, de acuerdo con las rutas, fechas y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, cuando corresponda. **Soporte:** planilla de transporte; registro fotográfico; certificación de prestación del servicio.
7. El contratista deberá presentar como soporte de ejecución del ítem **alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios),** una relación de la alimentación entregados en cada evento acompañada. El cual deberá evidenciar con el registro fotográfico que evidencie la distribución efectiva de los desayuno, almuerzo, cenas y refrigerios durante el desarrollo de las actividades programadas.
8. El contratista debe garantizar el servicio de alojamiento conforme a las condiciones técnicas establecidas para cada uno de los eventos relacionados y en los municipios establecidos en el presente proceso. Soporte de cumplimiento: registro fotográfico, y certificación o factura del establecimiento hotelero e informe de pernoctación.
9. El contratista debe garantizar el alquiler del salón conforme a las condiciones tecnias. Soporte: registro fotográfico.
10. El contratista deberá garantizar el servicio de alquiler del auditorio para la realización de los eventos establecidos en las especificaciones técnicas del presente documento.
11. El contratista deberá garantizar la instalación de una Estación de Café en cada uno de los eventos establecidos en el presente documento, cumpliendo con las especificaciones técnicas. La estación deberá ubicarse en un lugar accesible y permanecer abastecida y en funcionamiento durante el tiempo requerido por la actividad. Todos los insumos deberán ser de buena calidad, estar en condiciones óptimas para el consumo, y ser manipulados bajo normas de higiene y bioseguridad vigentes, y deberá tomar registro fotográfico.
12. El contratista deberá garantizar el punto de hidratación establecidos en el presente estudio previo. Conforme a las especificaciones técnicas, y deberá tomar registro fotográfico.
13. El CONTRATISTA deberá disponer, durante la ejecución del contrato, del equipo humano y del personal idóneo, competente y suficiente para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas en cada uno de los municipios priorizados, de conformidad con los perfiles, las cantidades, las condiciones técnicas y los demás

requerimientos establecidos por la Entidad en los documentos del proceso. **Como soporte** deberá adjuntar la hoja de vida, informe de actividades.

14. **Garantizar el desarrollo de actividades artísticas, lúdicas y recreativas**, incluyendo las presentaciones artísticas y la disposición de los bienes, servicios y elementos requeridos para el desarrollo de las jornadas, de conformidad con la programación y las condiciones técnicas establecidas. **Soportes:** registro fotográfico.
15. Contratar un mínimo del 50% del personal de la región para la ejecución del contrato, lo anterior en cumplimiento del artículo 80 de la Ley 2294 de 2023, que refiere: ARTÍCULO 80. CONTRATACIÓN DE OBRA LOCAL. Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas, lo cual se acreditara con la certificación del Sisbén o la certificación de residencia del municipio de origen.
16. Garantizar se cumpla el respectivo proceso de entrada y salida del almacén departamental, de los elementos considerados en el presente proceso.
17. El contratista deberá informar y suministrar al supervisor, los datos de identificación del personal convenido para la ejecución de las obligaciones, informe de actividades y presentar los comprobantes de pago del personal a seguridad social mientras dure el contrato, una vez terminada la ejecución del contrato, en la liquidación el contratista deberá aportar certificados de paz y salvo suscrito con cada una de las personas vinculadas al proceso
18. El contratista deberá infirmar al supervisor el nombre y los datos de identificación del personal logístico que tenga a su cargo previa realización de las actividades.
19. Garantizar la logística necesaria de acuerdo con los requerimientos técnicos para la realización de cada uno de los eventos descritos.
20. En caso de resultar adjudicatario por haber ofertado el factor de calidad correspondiente, ejecutar e implementar, **a su entero costo y riesgo y sin generar erogación económica adicional para la Gobernación del Meta**, el **Plan de Contingencia y Atención de Emergencias**, asegurando durante todo el desarrollo de los encuentros subregionales y conmemoraciones la disponibilidad y operatividad. Evidencia: Informe de ejecución del Plan de Contingencia suscrito por el contratista y el profesional responsable del plan.
21. Presentar informe final de las actividades realizadas, requisito indispensable para la liquidación y pago del contrato
22. Las demás que requiera el supervisor del contrato.

13. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados AL DEPARTAMENTO, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio DEL DEPARTAMENTO y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier R que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

15. CLAUSULA DE MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, LA DEPARTAMENTO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por EL DEPARTAMENTO si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente AL DEPARTAMENTO, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

16. CADUCIDAD.

Previo requerimiento por escrito, EL Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL DEPARTAMENTO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

17. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.
Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

18. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán suscribir el contrato en la plataforma secop II.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Departamento del Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Departamento del Meta, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del Departamento del Meta. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Departamento del Meta, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte del Departamento del Meta.

19. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

20. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede	CONSECUENCIA DE LA	PROBA	IMPACT	VALOR	CATEGORÍA	¿A QUIEN	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	AFECTA LA	PERSONA	FECHA ESTIMA	FECHA ESTIMA	Monitoreo y revisión

1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la convocatoria los eventos	Afectación en el valor del contrato pues aumentan las horas del evento	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Monitorear la asistencia de las personas, solicitando la puntualidad.	Improbable	Insignificante	3	Bajo	No	Supervisión del Contrato	Con el acta de inicio	Por definir.	Informe diario por parte de los coordinadores al supervisor.	Diario
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal contratista.	Falta de pertinencia, competencia y asertividad en el servicio prestado.	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista	Solicitar hojas de vida de los profesionales y anticipadamente el incumplimiento del mismo, para además perfiles que prestaran el servicio y que en tiempo real se verifique el cumplimiento del realizar seguimiento periódico al cronograma pactado. incumplimiento del mismo, cumplimiento de actividades dentro de las para que en tiempo real se verifique el cumplimiento obligaciones del contrato del cronograma pactado.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisión del Contrato	Por definir.	Por definir.	Seguimiento a la ejecución de obligaciones, planillas de asistencia, informes semanales de Las actividades realizadas.	Semanal
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento del objeto contractual.	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Hacer seguimiento al cronograma de actividades que va realizando el contratista y exigirle informar	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Supervisión del Contrato	Por definir.	Por definir.	el supervisor solicitara al contratista un Semanal Informe de seguimiento a la ejecución de obligación	Semanal
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificaciones en el cronograma de ejecución de obligaciones	Retraso en tiempos de ejecución de actividades	Posible	Menor	5	Medio	Contratante	Evaluación de alternativas óptimas concertación y planeación adecuada.	Raro	Mayor	2	Bajo	NO	Supervisión del Contrato	Por definir.	Por definir.	Supervisión	Mensual
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas coma cambios originados en la necesidad del contratante coma de hacer ajustes a las especificaciones dentro del proyecto	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación punto y coma no tensión del objeto contractual-	Improbable	Moderado	3	Bajo	Contratante	Evaluación de alternativas óptimas concertación y planeación adecuada	Raro	Mayor	2	Bajo	NO	Supervisión del Contrato	Por definir.	Por definir.	Supervisión	Mensual

21. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMMLV	Igual a su ejecución	APLICA

20.1 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

20.2 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato resultante, se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

20.3. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la sección D del "Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, por consiguiente las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y la entidad establecerá en el cronograma del proceso el plazo de diez (10) días calendarios para la preparación y presentación de las ofertas (Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence él termino para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación), teniendo en cuenta el mínimo plazo de los acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación.

Atendiendo las disposiciones del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y después de haber verificado los tratados vigentes, se hace constar que el presente proceso está cobijado por los siguientes acuerdos.

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación						
Acuerdo Comercial		**¿vigente?**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si-No-N/A	**Si-No-N/A**	**Si-No-N/A**	**Si-No-N/A**	**Si-No-N/A**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	Si	NO	NO	NO
	México	SI	N/A	N/A	N/A	N/A

	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		Si	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	Si	NO	NO	NO
Corea		Si	Si	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	Si	NO	NO	NO
Estados Unidos		Si	Si	NO	NO	NO
Estados AELC		Si	Si	NO	NO	NO
México		Si	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	Si	SI	NO	N/A
	Guatemala	Si	Si	SI	NO	N/A
	Honduras	Si	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	Si	NO	NO	NO
Israel		Si	Si	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Si	Si	SI	N/A	NO
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf						

21. MINUTA DEL CONTRATO.

En este punto la Entidad presenta a los proponentes interesados en el proceso de selección el modelo del contrato que se espera suscribir una vez se adelante el presente proceso y se adjudique el mismo, sin perjuicio de los cambios que a bien consideren tanto la administración como el proponente escogido.

Número del Proceso SECOP:		**Número Contrato:**		**Fecha Contrato:**	
Dependencia Ejecutora:					
Contratista:				**c.c. o Nit. No.**	
Representante Legal:				**c.c. No.**	

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en los Bancos de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **XXXXXXXXX**, según certificado expedido el día **XXXXXX**.
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
TOTALES							

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes

intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso **XXXXXXXXX**
7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

2) Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **XXXXXXXX,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el(la) supervisor(a) del contrato y EL(LA) CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **XXXXXXXXXXXXXX,** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Lugar de Ejecución: (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)

En el(los) Municipio(s)

5) Código y Descripción del Tipo de contrato:

6) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

7) Forma de pago:

EL DEPARTAMENTO El Departamento del Meta pagará el valor de ejecución del convenio así: pagos parciales mensuales de acuerdo a su ejecución hasta un 90% y un pago final correspondiente a la liquidación del 10%, previa firma de recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor una vez se haya ejecutado en un 100% la prestación del servicio, previa firma de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor y la suscripción de la respectiva acta de liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista. Este pago se realizará previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos.

Finalizado el contrato, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito de conformidad con la circular del SIIF-039 del 25 de septiembre de 2020, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor de conformidad.

PARAGRAFO: deberá adjuntar certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

8) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

9) Supervisión:

El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios previos del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

10) Determinación de clase de riesgo laboral

Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	**Código de Actividad**
	N/A

11) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

12) Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

13) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

14) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

15) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

16) Causales de Terminación

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes:
a) Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

17) Multas:

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

18) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** éste pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

19) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el estudio previo; **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
PARÁGRAFO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.

20) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:
El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la aprobación de garantías y ARL (si es el caso).
21) Declaraciones:
Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
22) Notificaciones:
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico contratacion@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

Nota: La presente minuta es un modelo de consulta para los interesados en la Selección abreviada de menor cuantía y podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo con los aspectos propios del tipo de contrato y con las condiciones y requisitos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

22. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.
El Departamento del Meta podrá modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de adenda expedidas, un (1) días antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No obstante, en los eventos en que sea necesario, mediante adenda, podrá modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

El Departamento del Meta deberá publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar un día antes al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

23. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Para el presente proceso de selección, se aplicará lo establecido en el régimen de contratación pública, decretos reglamentarios y lo estipulado en Colombia Compra Eficiente. No obstante, lo anterior para efectos del cronograma del proceso se tendrá en cuenta única y exclusivamente el registrado en la plataforma del SECOP II, por lo que los interesados en participar en la convocatoria deberán ajustarse a las fechas establecidas en el portal.

24. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: *contratacion@meta.gov.co*.

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el Departamento del Meta de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los

plazos de la selección abreviada de menor cuantía, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. En cualquier momento EL DEPARTAMENTO puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

FORMATOS (ANEXOS).

Anexo No 1:	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Anexo No 2:	PACTO DE PROBIDAD
Anexo No 3:	CARTA DE COMPROMISO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS
Anexo No 4:	PROPUESTA ECONÓMICA
Anexo No 5:	DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
Anexo No 6:	EXPERIENCIA RUP
Anexo No 7:	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
Anexo No 8:	EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO
Anexo No 9:	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
Anexo No 10:	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Anexos	ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)

ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No____, para "……..

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de la referencia, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Departamento.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.

Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Departamento dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.

Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo.

Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
Que he recibido las siguientes adendas al pliego de condiciones:

Adenda No. ___ del _____de_____ de 2026

Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
Respuestas del _____de_____ de 2026

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que mi propuesta se resume así:

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMÚN __ SIMPLIFICADO __
Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad _____Teléfono(s):_____ Fax_____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal Debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como NO HÁBIL JURÍDICAMENTE.

ANEXO No °2
PACTO DE PROBIDAD

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:

Los suscritos:_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____de_____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de_____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y _____ en calidad de SECRETARÍA SOCIAL que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL DEPARTAMENTO DEL META adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto es …….

Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD
PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.
COMPROMISOS
PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto DEL DEPARTAMENTO DEL META y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar AL DEPARTAMENTO DEL META, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____, el día_____del mes de_____ de 2026.

EL PROPONENTE LA ENTIDAD

ANEXO No 3
CARTA DE COMPROMISO SOBRE SERVICIOS

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:

Yo, (nombre del representante legal) _____, identificado con cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____, como Representante Legal de _____ me comprometo prestar los servicios y a suministrar los bienes, productos y elementos conforme a las especificaciones y funcionalidades de la ficha técnica que hacen parte integral del presente proceso en el desarrollo del contrato que se adjudique en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

ANEXO No 4
PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ COINCIDIR CON EL VALOR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Ítem	Especificaciones técnicas mínimas	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IMPUESTOS					**$**

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Notas:

1. El valor total de la oferta registrado en este anexo deberá ser igual al registrado en la plataforma secop 2; de presentarse incongruencias entre uno y otro prevalecerá lo registrado en la plataforma
2. El valor Total corresponde al valor propuesto por el oferente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los servicios requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.
3. El valor Total de la Propuesta es el correspondiente a la sumatoria de todos los valores totales por ítem propuestos por el Oferente.
4. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
5. Los valores deben incluir el IVA, si aplica.

FIRMA
NOMBRE
NIT (solo persona jurídica):
Cedula de Ciudadanía

ANEXO No 5
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

ANEXO No 6
EXPERIENCIA RUP

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
OBJETO DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
OBJETO DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

ANEXO No 7
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

NOMBRE OFERENTES	VIGENCIA INFORMACIÓN FINANCIERA
OFERENTE 1	AÑO XXXX
OFERENTE 2	AÑO XXXX

Si usted es persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una “X” para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público
Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____

ANEXO No 8.
EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

CARGO / SERVICIO:

I. DATOS PERSONALES	
NOMBRE COMPLETO:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	
PROFESIÓN:	
TARJETA PROFESIONAL:	

II. ESTUDIOS			
ESTUDIOS DE SECUNDARIA:			
COLEGIO	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	
ESTUDIOS DE PREGRADO:			
UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACIÓN

III. INFORMACIÓN LABORAL				
ENTIDAD CONTRATANTE (Razón social).	CARGO OCUPADO.	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

COMPROMISO: Con la firma del presente formulario me comprometo durante la ejecución del contrato a realizar las actividades propias del presente cargo, con la dedicación requerida por el mismo, según corresponda al cargo.

FIRMA DEL PROFESIONAL

ANEXO No 9
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 6.3 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 6.3 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 6.3 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.
[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].
A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].
Atentamente,
Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad_____

ANEXO No 9A
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 6.3.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

ANEXO No 10
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Villavicencio, _____ de _____ de 2026
Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No _____
Respetados señores:
Yo, [Nombre del Representante Legal] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [Nombre del Proponente] que:
Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento del Meta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación en referencia.
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Departamento del Meta, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas en el Proceso de Contratación en referencia.
Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre el Proceso de Contratación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.
No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección.
Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia. En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes, debatiendo sólo los asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.
Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.

Así mismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera, los "Obligados"), se comprometen a:

Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato (incluida prórroga en caso de llegarse a dar).

No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del Contrato.

Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Firma representante legal del Proponente
Nombre/Razón Social: _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Teléfono: _____
Dirección física: _____
Correo Principal: _____

[Nota: Tenga en cuenta que de tratarse de un Proponente Plural, debe ir suscrito por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de la siguiente manera, incluyendo los campos según la cantidad de integrantes:]

Firma representante legal del Integrante 1
Nombre/Razón Social del Integrante: _____
Participación (%) _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Teléfono: _____
Dirección física: _____
Correo Principal: _____

ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL

Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el DEPARTAMENTO DEL META de lo siguiente:

El DEPARTAMENTO DEL META actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia

intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Solicitar prueba de la autorización otorgada.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el DEPARTAMENTO DEL META para la atención al público, la línea de atención nacional 01 8000 129 202, el correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co y las oficinas de atención al cliente, cuya información puedo consultar en www.meta.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al DEPARTAMENTO DEL META para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]